



# **MANUAL DE CONVIVENCIA**

**VERSIÓN 12-2026**

*Liceo Monteria*

## **MANUAL DE CONVIVENCIA. V-12-2026**

El Manual de Convivencia del Liceo Montería se establece en 1994, luego de realizar el primer proceso de construcción acorde con lo establecido en el Decreto 0010066 del 22 de noviembre de 1993 y los lineamientos expuestos por la Circular 004735 del 9 de diciembre del mismo año. Posteriormente ha sido sometido a ocho (8) modificaciones.

La actual versión, que para efectos de organización se denominará V-12-2026, es producto del proceso de análisis llevado a cabo en el segundo semestre de 2025, luego de cumplir con los requisitos establecidos según P.E.I., con el objetivo integrar lo planteado en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del mismo año.

La actualización del Manual de Convivencia, se realizará anualmente antes del mes de septiembre y comienza a ser vigente el año lectivo siguiente. El manual es modificado por el Consejo Directivo de la institución, previo estudio de los proyectos presentados con tal fin y por escrito por cualquiera de los diferentes consejos existentes en el plantel, o por un grupo espontáneo de por lo menos cinco miembros de la Comunidad Educativa. Cualquier proyecto de modificación del Manual de Convivencia deberá estar acorde con los objetivos, filosofía, políticas, visión y misión de la institución; así mismo deberá contribuir a la consolidación del perfil del estudiante Liceísta en la comunidad.

## 1. Justificación

Toda institución educativa para poder brindar una formación integral a sus educandos debe contar con instrumentos que le permitan en el desarrollo de sus actividades la armonía, la paz, responsabilidad, y la libertad bien entendida, entre todos los miembros de la comunidad.

El Manual de Convivencia es para el LICEO MONTERÍA uno de los instrumentos indispensables en el desarrollo de sus labores, mediante el cual se pretende la formación de hombres responsables, capaces de ser personas transformadoras positivas de la sociedad, tomando como principios LA MORAL, LA DISCIPLINA, LA EFICIENCIA Y EL TRABAJO.

El LICEO MONTERÍA desde su fundación en 1953 ha contado con un reglamento interno, -hoy Manual de Convivencia-, que le ha permitido funcionar dándole cumplimiento a las reglamentaciones del MEN y logrando los objetivos institucionales.

El Manual de Convivencia es el conjunto de principios, normas, derechos, deberes, procedimientos, acuerdos y demás aspectos que regulan y hacen posible la convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa y en especial de los estudiantes.

El presente manual, V-12-2026, es el resultado de la participación y trabajo de todos los miembros y estamentos que integran la comunidad educativa y está fundamentado en su filosofía, políticas, objetivos, perfil del estudiante y la política y objetivos de calidad del SGC vigente. Además, teniendo como soporte legal y de apoyo la constitución política de Colombia, la ley 1098, -Código de la Infancia y la Adolescencia-, la ley 115 de 1994, - Ley General de educación-, y demás decretos reglamentarios de la misma y la ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 de 2013, decreto 1075 de 2015, decreto 1425 de 2017, ley 2025 de 23 de julio del 2020 Guía Pedagógica N° 49 del MEN.

## **2. Objetivos del Manual de Convivencia**

- 2.1.** Facilitar la convivencia para óptimas condiciones de formación integral de los alumnos, garantizando imparcialidad, justicia y responsabilidad en las decisiones tomadas en los diferentes procesos que se dan en la institución.
- 2.2.** Estructurar y plasmar el sistema disciplinario del Liceo Montería.
- 2.3.** Dar a conocer a la comunidad educativa los diferentes aspectos de tipo disciplinario y formativo que forman parte de la educación integral.

### 3. Reseña Histórica

El LICEO MONTERÍA fue fundado en 1.953 como sociedad limitada, por los señores Lic. ASTOR AGUIRRE CAMACHO, BENJAMIN MACENET y GABRIEL REY CÁRDENAS.

El naciente departamento de Córdoba no contaba con instituciones educativas que ofrecieran los estudios secundarios completos, obligando a los padres de familia que aspiraban brindar a sus hijos una educación superior trasladar a éstos a ciudades lejanas como Cartagena, Medellín o Bogotá. Este hecho motivó a los fundadores del plantel, todos ellos con formación y experiencia docente, para emprender conscientemente la tarea educativa que ejercerían con entusiasmo, honestidad y profesionalismo hasta el momento de sus muertes. La acogida que tuvo el colegio se reflejó inmediatamente en la población estudiantil, la cual estaba conformada por jóvenes monterianos y de otros municipios y poblaciones del alto y bajo Sinú.

Desde su comienzo, el plantel se rigió por un lema que expresa claramente el tipo de formación y de vivencia que brinda a sus educandos: MORAL, DISCIPLINA, EFICIENCIA Y TRABAJO. Bajo estos parámetros ha educado a tres generaciones de cordobeses, muchos de los cuales han sido ya protagonistas de los destinos y el progreso de la región en diferentes áreas del saber, algunos como líderes políticos y sociales y una gran mayoría como profesionales idóneos y eficientes. Es así como el LICEO MONTERÍA no solamente hace parte de la historia del departamento, sino que también ha contribuido activamente en ella a través de sus egresados.

Cabe anotar que el LICEO MONTERÍA en sus inicios funcionó con el nombre de Colegio José María Córdoba, el cual tuvo que ser modificado por la fundación del colegio nacional del mismo nombre.

En 1.955, contando ya con la resolución No 1445, donde se concedía licencia de iniciación de labores a la sección Bachillerato, la sociedad limitada quedó reducida a los señores AGUIRRE CAMACHO y REY CÁRDENAS. En 1.957, por la muerte del entonces Vicerrector y socio AGUIRRE CAMACHO, se disolvió la sociedad limitada, quedando como único dueño quien fuese rector durante 42 años, el Lic. GABRIEL REY CÁRDENAS.

En diciembre de 1.965, a los 12 años de su fundación, egresó la primera promoción de Bachilleres, siendo en esa fecha la institución exclusivamente de carácter masculino. En 1.975, la Secretaría de Educación del departamento autorizó al colegio para funcionar como institución educativa de carácter mixto.

El LICEO MONTERÍA ha funcionado en diferentes sedes; desde sus inicios hasta el año de 1.957 en la calle 27 con carreras 5 y 6, hoy Casa de la Cultura. De 1.958 a 1.960 en la calle 26 con carrera 6, Edificio Vivero. De esa fecha hasta 1.965 ocupó dos sedes: en la calle 32 con carrera 6 la sesión Bachillerato y las instalaciones del

internado y en la calle 33 con carrera 6 la sección Primaria. Desde 1.965 hasta la actualidad el plantel funciona en su sede propia, localizada en la Carrera 14ª N° 33-34.

Se ha destacado el colegio por su rendimiento académico, reconocido por entidades privadas y oficiales. Cuando existía el Concurso Coltejer, del colegio egresó el mejor Bachiller del departamento en dos oportunidades. Desde que el Ministerio de Educación Nacional estableció los Exámenes de Estado en el año de 1982, como medio para evaluar el desempeño de los bachilleres y la calidad de la educación impartida por las instituciones educativas, el plantel se ha destacado en ambas dimensiones, haciéndose acreedor a la medalla y a la mención "ANDRÉS BELLO". Igualmente, en el concurso que hace el Club Rotario entre los alumnos de quinto año de primaria de todas las escuelas y colegios de la ciudad, el plantel ocupó el primer puesto en varias de las oportunidades en las cuales participó.

El plantel está ubicado actualmente en la categoría "A+" según la clasificación del ICFES, teniendo en cuenta el resultado de las Pruebas Saber 11.

El 19 de octubre de 1.994 fallece el Rector y propietario de la institución, Lic. GABRIEL REY CÁRDENAS. Sus sucesores, Sra. REGINA FIGUEROA DE REY, Dra. LAURA CATALINA REY FIGUEROA y Dr. GABRIEL ESTEBAN REY FIGUEROA conforman inmediatamente la sociedad Liceo Montería Sociedad Limitada, ente jurídico del cual dependió legal y operativamente el LICEO MONTERÍA desde Enero 1 de 1.995, conservando el plantel la misma Filosofía, Políticas, Principios, Lema y demás aspectos que lo han caracterizado por más de cuatro décadas en el ámbito educativo departamental y nacional, contando además desde 2008 con la Certificación de Calidad según la norma ISO 9001-2008 otorgada por el ICONTEC, luego hizo la transición y certificación a la norma ISO 9001-2015.

Actualmente la institución educativa Liceo Montería, es propiedad de la empresa privada Liceo Montería S.A.S., con NIT 800251080-8 y Registro Mercantil 00036341.

Cuenta con la resolución de aprobación N° 0848 que lo certifican como institución bilingüe nacional en su educación preescolar y básica primaria. Y la resolución de aprobación N° 0637 para la básica y media académica.

## **4. Marco Conceptual**

### **4.1. Objetivos Generales del Plantel.**

El LICEO MONTERÍA es una institución de carácter privado, que cuenta con los niveles de Preescolar, Básica Primaria y Secundaria y Media Académica, que otorga el título de Bachiller Académico, cuyos objetivos son:

- Brindar una educación integral, en la que la moral, la disciplina, la eficiencia y el trabajo, sean los parámetros bajo los cuales se proporcionen los conocimientos y experiencias necesarias para una óptima preparación académica y desarrollo individual.
- Formar niños y jóvenes capaces de enfrentar la realidad y el futuro teniendo como herramientas una alta escala de valores en los cuales se destaquen la dignidad humana, la libertad, la verdad y el deseo constante de superación honesta.

### **4.2. Perfil del Estudiante Liceísta.**

El estudiante Liceísta cuando niño se le formará para que sea:

- Receptivo y asimilador de conocimientos y experiencias.
- Creativo en todas las situaciones de aprendizaje y formación.
- Respetuoso ante sus padres, superiores y compañeros, acorde con las normas de convivencia.
- Amigable y con espíritu de colaboración.
- Orgulloso de sus logros y crítico de sus desaciertos.
- Conocedor y orgulloso de los símbolos patrios.

**Además, cuando joven para que sea:**

- Eficiente y con un alto sentido de la superación.
- Líder en las circunstancias que lo requieran.
- Seguro de sus creencias y valores.
- Defensor de la academia y la investigación, como medios de crecimiento personal y grupal.
- Solidario con sus compañeros y con las causas que lo ameriten.
- Democrático en sus ideas y sus comportamientos.
- Honesto en todos sus actos.
- Analítico y crítico ante la realidad y los problemas nacionales.
- Identificado con los objetivos y políticas del LICEO MONTERÍA.

### **4.3. Filosofía y Políticas del Liceo Montería.**

#### **4.3.1. Filosofía.**

El LICEO MONTERÍA es una institución educativa, mixta, de carácter privado, con una orientación religiosa, católica, y con una posición democrática, que pretende brindar una educación integral, en la que la moral, la disciplina, la eficiencia y el trabajo sean los parámetros bajo los cuales se proporcionen los conocimientos y experiencias necesarios para una óptima preparación académica y desarrollo individual.

Su propósito es formar niños y jóvenes capaces de enfrentar la realidad y el futuro teniendo como herramientas unos conocimientos sólidos y una clara escala de valores en los cuales se destaquen la dignidad humana, la libertad, la verdad y el deseo de superación honesta.

La institución concibe la educación como un proceso en el cual es fundamental la participación de toda la comunidad educativa, padres, educadores y educandos, identificados en el logro de los mismos objetivos.

#### **4.3.2. Políticas.**

- Preparar estudiantes capaces e idóneos para ingresar a la educación superior, de preferencia a programas de currículo integrado, (universitarios), contando con los conocimientos, habilidades y destrezas para cursarlos exitosamente.
- Formar personas que puedan desempeñar en forma honesta y eficiente la profesión u oficio que desempeñen en el futuro.
- Forjar ciudadanos con el perfil de líderes, que participen activamente en la resolución de problemas que se presenten en su entorno.
- Elaborar programas comunitarios con los estudiantes, con el objetivo de despertar en ellos el espíritu de solidaridad y capacidad de trabajo, cumpliendo con las normas del M.E.N.
- Seleccionar estudiantes nuevos con los conocimientos necesarios para el grado al que aspira, acordes con el nivel académico de los estudiantes de la institución.
- Seleccionar estudiantes cuyas características socioeconómicas estén de acuerdo con las exigencias del plantel, con capacidad de integrarse totalmente a todas las actividades, contando con los elementos necesarios para ellas y teniendo en cuenta las normas de M.E.N.

- Participar en actos cívicos, culturales, deportivos y comunitarios, acoplándose a las actividades programadas por las instituciones gubernamentales.
- Inculcar en los estudiantes el aspecto ético, religioso y moral, a través de las diferentes actividades que se realicen en la institución.
- Destacar en las diferentes actividades cívicas a los estudiantes que sobresalen académica, disciplinariamente y por espíritu de colaboración.
- Si las condiciones económicas lo permiten, otorgar anualmente becas a los mejores estudiantes de cada grado de los niveles de preescolar, básica primaria y secundaria y media académica, con el fin de estimular la búsqueda de la excelencia académica.
- Seleccionar docentes y administrativos con una idónea preparación académica, cuyos conceptos, valores y aptitudes religiosas y sociopolíticas estén de acuerdo con la filosofía del colegio.

#### **4.4. Visión y Misión.**

##### **4.4.1. Visión.**

El Liceo Montería pretende ser una institución educativa de carácter formal, que brinde una educación bilingüe integral continua en los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica de un nivel académico y formativo superior, la cual permita que sus egresados continúen sus estudios universitarios en instituciones de alto nivel y reconocimiento nacional.

Se visualiza como una institución educativa líder en procesos educativos, incorporando la tecnología al desarrollo humano de sus educandos y conservando la clara escala de valores que han sido el eje de sus procesos formativos: la Moral, la Disciplina, la Eficiencia y el Trabajo.

Se proyecta como una alternativa de institución educativa con un alto nivel de exigencias académicas y una sólida formación en valores que propendan por la formación de un colombiano capaz de desarrollarse como persona y como profesional en cualquier circunstancia de la vida con conciencia y compromiso global.

##### **4.4.2. Misión.**

El LICEO MONTERÍA encamina sus diferentes acciones a educar integralmente a los niños y a los jóvenes para que orgullosos de su nacionalidad y su patria asuman su realidad, su vida y su futuro contando con una sólida estructuración de principios

y valores que, en conjunto con los conocimientos y destrezas adquiridos, le permitan hacer parte de la sociedad colombiana y en el entorno global, contribuyendo positivamente a su desarrollo.

#### **4.5. Símbolos de la Institución.**

##### **4.5.1. Bandera.**

La bandera Liceísta está engalanada por los colores blanco y verde, distribuidos de tal forma que guarda una singular armonía, entre la viveza sin igual del color vegetal y la resplandeciente belleza del color de la paz. Su división cuadrangular le da un cierto aire de prestigio y sobriedad, como si se tratara de un tablero de ajedrez, donde se jugase una cordial partida entre la rectitud y la responsabilidad que significa el blanco y la esperanza de ser mejor dentro de una disciplina, que nos da el color verde.



##### **4.5.2. Escudo.**

El escudo del LICEO MONTERÍA está constituido por elementos que reflejan su filosofía. Su diseño es el siguiente:



##### **4.5.3. Himno.**

Liceísta si somos promesa  
de la patria de Dios y del bien  
de la mente que estudia y que piensa  
sus mejores seremos también

La constancia que alienta el esfuerzo  
es la forja, martillo y crisol  
donde labrase el oro más puro  
con destellos robados al sol

La virtud es valor que aquilata

la nobleza del rubio metal  
amalgama que resplandece en la fragua  
moldeando el más bello ideal

Repudiamos la influencia del vicio  
por el arte que eleva el honor  
por la ciencia que forma a los sabios  
por la fe que alimenta el amor

La conciencia de Dios como guía  
que señala el camino moral  
mantengamos en alto encendida  
orientada hacia el triunfo final

Si el maestro es apóstol que enseña  
la doctrina que logra salvar  
es deber gratitud y grandeza  
levantarle un magnífico altar

Liceísta de Córdoba, el genio  
nos ordena la cima escalar  
por la fama de nuestro colegio  
¡Liceísta de nuevo a triunfar!

#### **4.6. Política y Objetivos de Calidad**

##### **4.6.1. Política de Calidad**

El LICEO MONTERÍA se compromete con la satisfacción de las necesidades y expectativas de sus beneficiarios a través de una formación integral de tipo superior, conservando la clara escala de valores que ha sido eje de su proceso formativo: la moral, la disciplina, la eficiencia y el trabajo.

Busca el desarrollo de las competencias del personal en un ambiente laboral confiable, que propicie el trabajo en equipo y las posibilidades de desarrollo individual.

##### **4.6.2. Objetivos de Calidad**

- 4.6.2.1.** Fortalecer los procesos de formación integral que nos permitan alcanzar la excelencia académica.
- 4.6.2.2.** Aumentar el nivel de satisfacción de las necesidades y expectativas de los padres de familia, estudiantes y egresados.

- 4.6.2.3.** Fortalecer las competencias del personal para un óptimo desempeño laboral.
- 4.6.2.4.** Mejorar el clima organizacional que posibilite la convivencia armónica de la comunidad educativa
- 4.6.2.5.** Proveer oportunamente los recursos financieros y físicos necesarios para apoyar la ejecución de los procesos, los conocimientos y las experiencias necesarios.
- 4.6.2.6.** Gestionar eficazmente los servicios contratados para obtener altos niveles de calidad y confiabilidad de los proveedores.

## 5. Derechos y Deberes de los Padres de Familia

- 5.1. Recibir del plantel un informe periódico del rendimiento académico y de los procesos de aprendizaje de su(s) hijo(s), de acuerdo con las pautas impartidas por el M.E.N. y los objetivos del Liceo Montería.
- 5.2. Cumplir con los términos estipulados en el contrato celebrado en el momento de la matrícula en pro de la educación y formación de su(s) hijo(s).
- 5.3. Asistir a todas las convocatorias hechas por el plantel, ya sean reuniones ordinarias, asambleas de padres o citaciones individuales, y demás actividades programadas.
- 5.4. Atender y cumplir con las remisiones psicológicas, psiquiátricas, neurológicas, entre otras, hechas desde psicorientación, en un plazo máximo de **15 días calendario**. De no cumplirse, se hará un llamado desde la Dirección de Disciplina; Y De persistir, se involucrarán las entidades competentes garantes de derecho de menores y se estudiará el caso para el cupo del servicio educativo en el próximo año.
- 5.5. Proporcionar en el hogar el ambiente y las pautas necesarias para el afianzamiento de perfil del estudiante Liceísta.
- 5.6. Brindar a su(s) hijo(s) el ambiente físico y las condiciones apropiadas de rutina y horario que le(s) permita(n) las actividades de estudio necesarias para un buen rendimiento académico en el plantel.
- 5.7. Velar por la buena presentación de su(s) hijo(s) o acudido(s), para que cumplan con lo establecido al respecto de uniformes, corte de cabello, maquillaje, piercing, tatuajes, entre otros.
- 5.8. Verificar que su(s) hijo(s) o acudido(s) traigan diariamente los útiles o recursos necesarios para el desarrollo curricular según el horario establecido.
- 5.9. Responder por los daños ocasionados por su(s) hijo(s) en las instalaciones y/o bienes muebles de la institución.
- 5.10. Informar al plantel oportunamente cualquier modificación de la estructura familiar, cambio de estado civil, muerte o nacimiento de miembros de la

familia, etc., la cual pueda influenciar directamente en el comportamiento de su(s) hijo(s).

- 5.11.** Suministrar al plantel por escrito los informes médicos que impliquen restricciones o trato especial a su(s) hijo(s) en cualquiera de las actividades de tipo académico, deportivo o vivencial.
- 5.12.** Presentar oportunamente las excusas médicas del padre o acudiente, si esto es el motivo de ausencia a clases o citaciones.
- 5.13.** Recurrir directamente a las directivas del plantel o a los profesores para aclarar cualquier duda que se tenga con respecto a las actividades deportivas, recreativas, académicas, etc.
- 5.14.** Asistir a las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores según Ley 2025 de 23 julio de 2020

## **6. Derechos de los Estudiantes**

- 6.1.** Recibir una educación integral de acuerdo a las pautas dadas por el M.E.N. y en concordancia con los objetivos del LICEO MONTERÍA.
- 6.2.** Contar con un ambiente físico adecuado para el desarrollo total y eficiente del currículo y la prestación del servicio en su totalidad.
- 6.3.** Recibir de parte de los directivos y docentes un trato digno y congruente según la Constitución Política de Colombia, la Ley 1098, Código de la Infancia y la Adolescencia y demás decretos reglamentarios.
- 6.4.** Conocer periódicamente de parte de los docentes la valoración de su desempeño, antes de su procesamiento para el informe bimestral de logros y dificultades.
- 6.5.** Tener libertad de expresión a través de los conductos y medios existentes para ello.
- 6.6.** Participar en las programaciones recreativas, cívicas, culturales y religiosas.
- 6.7.** Utilizar los conductos regulares para solucionar los problemas académicos y disciplinarios que se presenten en cualquier momento del año lectivo.

## 7. Deberes y Responsabilidades

- 7.1. Asistir puntual y diariamente a clases, de acuerdo con los horarios y calendario establecidos. Las faltas de asistencia influyen en la reprobación el año, según el sistema de evaluación congruente con el decreto 1290.
- 7.2. Ser responsable y prudente cuando se reúnan en la carretera o sitios diferentes al señalado para la entrada y salida del plantel.
- 7.3. Entrar y salir del establecimiento por los sitios indicados.
- 7.4. Asistir y participar en todas las actividades académicas, deportivas, artísticas y culturales programadas por el plantel.
- 7.5. Cumplir con la lectura acorde con el cronograma del Plan Lector, para lo cual debe traer diariamente la obra literaria estipulada.
- 7.6. Presentar por escrito al Director (a) de Disciplina o al Director(a) de Primaria y Pre escolar respectivamente, la excusa o certificado médico correspondiente a inasistencia por fuerza mayor, en un plazo de 72 horas. Esto sólo tendrá eficacia para presentar los trabajos o evaluaciones realizadas durante la ausencia del alumno.
- 7.7. Abstenerse de abandonar las instalaciones del plantel antes de la hora indicada, sin previo permiso del Director(a) de Disciplina o del Director(a) de Primaria.
- 7.8. Mantener una decorosa presentación personal, portando el uniforme de acuerdo con los parámetros y modelos establecidos por la institución y sin el uso de prendas que no hacen parte del mismo.
- 7.9. Usar correctamente los uniformes vigentes para asistir a clases y presentaciones en público solo de actividades escolares programadas por la comunidad.
- 7.10. Hacer buen uso del mobiliario, las instalaciones y demás elementos didácticos de la institución y de cualquier miembro de la comunidad.
- 7.11. Mantener aseados los lugares de trabajo, reflexión, higiene y recreación, utilizándolos acordes a su destinación específica.
- 7.12. Conservar el orden y respetar el turno de atención en la tienda escolar. Así como un comportamiento adecuado en los descansos y demás actividades habituales.
- 7.13. Cuidar y preservar el medio ambiente y su entorno de las instalaciones del plantel, depositando los desechos y recipientes alimenticios en las respectivas canastas y canecas.

- 7.14.** Consumir bebidas y comestibles solamente en la cafetería o en las áreas designadas para tal propósito. Abstenerse de hacerlo en los salones de clase, laboratorios, capilla, auditorios, sala de sistemas, biblioteca, entre otros. Igualmente, durante la reflexión comunitaria, actos cívicos o cualquier otro evento de tipo académico.
- 7.15.** Entrar a los salones de clase, laboratorios, biblioteca, sala de informática, auditorios y demás dependencias en correcto orden y silencio.
- 7.16.** Mantenerse en los salones durante los cambios de clase, excepto en los casos de fuerza mayor con autorización del docente responsable.
- 7.17.** Abstenerse de permanecer en los salones de clase durante los períodos de descanso o recreos.
- 7.18.** Rendir académicamente durante el año lectivo.
- 7.19.** Conservar el estado civil de soltería.
- 7.20.** Informar a los profesores o al Director de Disciplina sobre cualquier hecho protagonizado por los estudiantes dentro o fuera de la institución que perturbe el normal funcionamiento y la imagen de la institución y/o que implique una situación de disciplina o de conducta.
- 7.21.** Ser mesurado en las manifestaciones de afecto y respetuoso de la integridad sexual de los demás.
- 7.22.** Abstenerse de traer al plantel durante las jornadas académicas y extracurriculares objetos que distraigan y que no sean necesarios para la labor escolar como juguetes, dispositivos electrónicos (radios, celulares, reproductores de música o de video, entre otros).
- 7.23.** Abstenerse de traer al plantel o distribuir material pornográfico, visitar páginas Web de contenido pornográfico, organización o entidad que afecten el desarrollo moral y ético de los estudiantes.
- 7.24.** En ninguna circunstancia está permitido a los estudiantes traer, portar o usar armas blancas o de fuego u objetos explosivos, venenosos o que, por su reacción química, representen peligro para integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa, o artefactos diseñados para el lanzamiento de proyectiles tales como caucheras, bodoqueras, pistolas de balines, rifles de

aire, etc., o cualquier otro objeto que atente contra la vida y la integridad física de los demás o de sí mismo.

- 7.25.** En ninguna circunstancia está permitido a los estudiantes tener, portar, consumir, comercializar, bebidas alcohólicas, cigarrillos, cigarrillos electrónicos, sustancias alucinógenas, drogas psicoactivas o psicotrópicas, y en general, cualquier otro elemento de similares características, que atente contra la salud propia o de cualquier miembro de la comunidad educativa.

COPIA CONTROLADA

## 8. Faltas disciplinarias y su tipificación

Las faltas en el manual de convivencia son acciones u omisiones voluntarias que quebrantan los deberes escolares, obstruyen el proceso pedagógico o afectan la armonía de la comunidad educativa. (artículo 87 de la Ley 115 de 1994).

Estas se clasifican en 3:

**Faltas Leves:** Las faltas leves son aquellas que no afectan directamente a otros, a los bienes de la institución educativa o de cualquier miembro de la comunidad educativa, ni lesionan la honra o el respeto del otro y que generalmente ocurren por descuido, falta de previsión o anticipación de consecuencias por parte del estudiante, pero que necesitan ser corregidas, para permitir un proceso adecuado de formación de éste.

**Faltas Graves:** Las faltas graves son reincidencia de faltas leves y/o aquellos comportamientos que comprometen las normas básicas de convivencia y afectan de manera significativa a la Institución o a cualquier miembro de la comunidad educativa, causándole perjuicios sin que sean delitos, pero además, cuestionando los principios y los valores que la comunidad educativa ha definido como centrales y deseables para la vida en comunidad, o ponen en peligro, la integridad del estudiante o de algún miembro de la comunidad escolar, incluyendo las faltas relacionadas contra el medio ambiente y la salud.

**Faltas Muy Graves:** Las faltas muy graves son reincidencia de faltas graves y/o son aquellas que atentan directamente contra los derechos humanos básicos, la integridad física, psicológica o moral de las personas o los principios educativos de la institución, y que en muchos casos están tipificadas como delitos por la justicia ordinaria o generen un daño grave a la integridad personal ya sea del mismo estudiante o a la de cualquier integrante de la comunidad educativa. Este tipo de acciones son consideradas generalmente delitos por la legislación nacional y ponen en riesgo la vida, la integridad física y los bienes materiales, de tal manera que pueden causar daños, en muchos casos irreparables o irreversibles.

| <b>NUMERAL DEBER</b> | <b>DEBER</b>                                                                                                                                                                                                              | <b>FALTAS LEVES</b>                                                                                                                                                                                                                          | <b>FALTAS GRAVES</b>                                                                                                                                                                                         | <b>FALTAS MUY GRAVES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 7.1                  | Asistir puntual y diariamente a clases, de acuerdo con los horarios y calendario establecidos. Las faltas de asistencia influyen en la reprobación el año, según el sistema de evaluación congruente con el decreto 1290. | <p>a) Ser impuntual en la asistencia a clases o a cualquier actividad programada en la Institución.</p> <p>b) No presentar las excusas justificadas por las inasistencias a la institución, bien sea médicas o de los padres de familia.</p> | a) La reiterada impuntualidad para llegar a cualquier actividad programada por la Institución.                                                                                                               | <p>a) Faltar a clases reiteradamente como evasión, poniendo en riesgo su propia integridad, la de sus compañeros o la de cualquier integrante de la comunidad educativa.</p> <p>c) Realizar actividades o acciones encaminadas a falsificar un permiso o una autorización para asistir de forma impuntual, o no asistir.</p> |
| 7.2                  | Ser responsable y prudente cuando se reúnan en la carretera o sitios diferentes al señalado para la entrada y salida del plantel.                                                                                         | a) No observar las normas establecidas para permanecer en la carretera o sitios aledaños al plantel, generando disrupción e interferencia.                                                                                                   | a) No observar las normas establecidas para permanecer en la carretera o sitios aledaños al plantel, asumiendo comportamientos y actitudes que pongan en riesgo la propia integridad o de cualquier persona. | a) Cualquier conducta o comportamiento que involucre la comisión de un delito, permaneciendo en la carretera o sitios aledaños al plantel, y que pueda considerarse como un tal por el ordenamiento jurídico colombiano.                                                                                                     |
| 7.3.                 | Entrar y salir del establecimiento por los sitios indicados                                                                                                                                                               | a) No entrar o salir del establecimiento por los sitios indicados.                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 7.4.                 | Asistir y participar en todas las actividades académicas, deportivas, artísticas y culturales programadas por el plantel.                                                                                                 | a) Faltar a las actividades académicas, deportivas, artísticas y culturales programadas por el plantel. Con las cuales se ha comprometido, por olvido o descuido.                                                                            | a) Incumplir de manera intencionada la asistencia a cualquier actividad académicas, deportivas, artísticas y culturales programadas por el plantel o para                                                    | a) Cualquier comportamiento inadecuado que sea considerado como un delito por el ordenamiento jurídico, en las distintas y diferentes actividades académicas, deportivas, artísticas y culturales                                                                                                                            |

|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                 |                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                 | las que un estudiante haya sido delegado en representación del plantel.                                                                           | programadas por el plantel, dentro y fuera de la Institución.<br>b) El incumplimiento grave y severo de las normas de las entidades, asociaciones o instituciones de las cuales se participa en dichas actividades, atentando gravemente en contra de los criterios y principios de estas. |
| 7.5. | Cumplir con la lectura acorde con el cronograma del Plan Lector, para lo cual debe traer diariamente la obra literaria estipulada.                                                                                                                                                                                 | a) No traer la obra literaria estipulada por descuido.          | a) No traer la obra literaria estipulada de manera reiterativa e intencional, afectando con ello el adecuado comportamiento en el salón de clase. |                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 7.6. | Presentar por escrito a la Director (a) de Disciplina o al Director(a) de Primaria y Pre escolar respectivamente, la excusa o certificado médico correspondiente a inasistencia por fuerza mayor, en un plazo de 72 horas. Esto sólo tendrá eficacia para presentar los trabajos o evaluaciones realizadas durante | a) No presentar oportunamente las excusas de las inasistencias. |                                                                                                                                                   | a) Presentar excusas falsas o adulteradas, suplantando las firmas de quienes deben suscribirlas.                                                                                                                                                                                           |

|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|     | la ausencia del alumno.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 7.7 | Abstenerse de abandonar las instalaciones del plantel antes de la hora indicada, sin previo permiso del Director(a) de Disciplina o del Director(a) de Primaria, a través del registro de autorización de salida de estudiantes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                             | a) Abandonar las instalaciones del plantel antes de la hora indicada, sin previo permiso del Director(a) de Disciplina o del Director(a) de Primaria, poniendo en peligro la integridad propia o de algún otro miembro de la comunidad educativa.                                                                                                                                                                                                               | a) El abandono de las instalaciones del plantel antes de la hora indicada, sin previo permiso y que dicho hecho haya atentado contra la integridad física, psicológica o moral, propia o de algún miembro de la comunidad educativa, poniendo en riesgo la vida de tal manera que pueda causar daños irreparables o irreversibles.<br><br>Propiciar a que otro lo haga |
| 7.8 | Mantener una decorosa presentación personal, portando el uniforme de acuerdo con los parámetros y modelos establecidos por la institución. Así mismo, el corte de cabello a su debido tiempo, por razones climáticas, de salud y de aseo personal. Sin el uso de pendientes y/o piercing de cualquier clase y en cualquier parte del cuerpo, debido al riesgo de salud al que se exponen (infecciones locales o enfermedades graves, alergias, deformaciones, riesgos en el desarrollo, entre otras) y desgarros debido al contacto físico. Y sin el uso de cosméticos y | a) Portar inadecuadamente el uniforme, realizando combinaciones o incluyendo inadecuado corte de cabello, maquillaje, accesorios y prendas que no hacen parte de él, o se halla en mal estado o desaseado. Debido a los riesgos para la salud del cuerpo que esto conlleva. | a) El reiterado porte del uniforme de manera inadecuada porque realiza combinaciones o incluye inadecuado corte de cabello, maquillaje, accesorios y prendas que no hacen parte de él, sabiendo que afecta la salud del cuerpo o se halla en mal estado o desaseado.<br><br>b) Las modificaciones arbitrarias y contrarias al código de porte del uniforme establecido en el Manual de Convivencia, realizado de manera deliberada y contraria a los parámetros |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

|     |                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|     | <p>maquillaje para todo el estudiantado. Igualmente, en las uñas, debido a los riesgos dermatológicos y hormonales que esto conlleva, afectando también la autoestima. Así mismo, sin el uso de prendas que no hacen parte del mismo.</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <p>establecidos por el plantel.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |
| 7.9 | <p>Usar correctamente los uniformes vigentes para asistir a clases y presentaciones en público solo de actividades escolares programadas por la comunidad.</p>                                                                            | <p>a) Presentarse al plantel o a una actividad programada por éste, en condiciones de desaseo personal.</p> <p>b) Presentarse al plantel o a una actividad programada por éste, con el informe incompleto correspondiente a la asignación definida por la Institución.</p> <p>c) Presentarse al plantel o a una actividad programada por éste, con accesorios o alteraciones del cuerpo que atenten contra los principios, valores y propuesta formativa institucional.</p> | <p>a) Presentarse al plantel o a una actividad programada por éste, en condiciones de desaseo y presentación personal inadecuada, o con modificaciones corporales o en su vestimenta, que atenten contra su integridad física o emocional, o contra la de algún integrante de la comunidad educativa, o contra la buena imagen de la institución, o contra su propuesta formativa.</p> <p>b) Cualquier comportamiento, alteración o modificación de su cuerpo o de su vestimenta, que atente contra su propia integridad o exponga a los demás integrantes de la comunidad</p> |  |

|      |                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|      |                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                 | educativa a daños y perjuicios.                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 7.10 | Hacer buen uso del mobiliario, las instalaciones y demás elementos didácticos de la institución y de cualquier miembro de la comunidad.                       | <p>a) El daño no intencionado o el deterioro del mobiliario, las instalaciones y demás elementos didácticos de la institución y de cualquier miembro de la comunidad.</p> <p>b) Sacar de los espacios propios, muebles y elementos que deben permanecer en dichos espacios.</p> | <p>a) El daño deliberado e intencionado del mobiliario, las instalaciones y demás elementos didácticos de la institución y de cualquier miembro de la comunidad.</p>                                                                                                                   | <p>a) La sustracción del mobiliario, las instalaciones y demás elementos didácticos de la institución y de cualquier miembro de la comunidad.</p> <p>b) Los actos de vandalismo del mobiliario, las instalaciones y demás elementos didácticos de la institución y de cualquier miembro de la comunidad.</p>                                               |
| 7.11 | Mantener aseados los lugares de trabajo, reflexión, higiene y recreación, utilizándolos acordes a su destinación específica.                                  | <p>a) Ensuciar de manera no intencionada los lugares de trabajo, reflexión, higiene y recreación del plantel</p> <p>b) Uso acorde de los lugares de trabajo, reflexión, higiene y recreación.</p>                                                                               | <p>a) Ensuciar de manera deliberada e intencionada, los lugares de trabajo, reflexión, higiene y recreación del plantel</p>                                                                                                                                                            | <p>a) Los actos de vandalismo o de daño deliberado los lugares de trabajo, reflexión, higiene y recreación del plantel</p>                                                                                                                                                                                                                                 |
| 7.12 | Conservar el orden y respetar el turno de atención en la tienda escolar. Así como un comportamiento adecuado en los descansos y demás actividades habituales. | <p>a) Comportarse de manera inadecuada según los tiempos, los lugares y las personas, afectando la vida en comunidad, en los procedimientos habituales de la Institución Educativa.</p>                                                                                         | <p>a) Comportarse de manera inadecuada según los tiempos, los lugares y las personas, obstaculizando sistemáticamente, los objetivos o metas de las actividades programadas por el Colegio.</p> <p>b) Incumplir con las normas y acuerdos de buen comportamiento establecidas para</p> | <p>a) Comportarse de manera inadecuada según los tiempos, los lugares y las personas, poniendo en riesgo su propia integridad física o psicológica, o la de cualquier integrante de la comunidad educativa.</p> <p>b) La puesta en riesgo de la propia integridad o de la de cualquier integrante de la comunidad educativa, por la realización de una</p> |

|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                             | cada una de las actividades, espacios y servicios del Colegio.                                                                                                                                                                                                     | conducta deliberada, realizada con el fin de causar daño o perjuicio a los demás.                                                                                                                                                                                           |
| 7.13 | Cuidar y preservar el medio ambiente y su entorno de las instalaciones del plantel, depositando los desechos y recipientes alimenticios en las respectivas canastas y canecas.                                                                                                                                                             | <p>a) El daño no intencionado del medio ambiente escolar.</p> <p>b) Cualquier acción contraria a la preservación del medio ambiente como arrojar basuras al piso, pegar goma de mascar en los bienes, etc.</p>                                              | <p>a) El daño intencionado del medio ambiente escolar.</p> <p>b) El reiterado comportamiento que atenta contra la preservación y cuidado del medio ambiente escolar.</p>                                                                                           | a) Cualquier delito o comportamiento que atente contra el cuidado y la preservación del medio ambiente.                                                                                                                                                                     |
| 7.14 | Consumir bebidas y comestibles solamente en la cafetería o en las áreas designadas para tal propósito. Abstenerse de hacerlo en los salones de clase, laboratorios, capilla, auditorios, sala de sistemas, biblioteca, entre otros. Igualmente, durante la reflexión comunitaria, actos cívicos o cualquier otro evento de tipo académico. | a) Consumir bebidas y comestibles, en lugares distintos a los definidos por las normas de la Institución para tal propósito.                                                                                                                                | a) Producir un daño a las instalaciones del plantel por el consumo de alimentos en lugares inapropiados.                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 7.15 | Entrar a los salones de clase, laboratorios, biblioteca, sala de informática, auditorios y demás dependencias en correcto orden y silencio.                                                                                                                                                                                                | a) No observar las normas establecidas para el uso de los salones de clase, laboratorios, biblioteca, sala de informática, auditorios y demás dependencias, generando interrupción e interferencia en el cumplimiento de las funciones de dichos servicios. | a) No observar las normas establecidas para el uso de los salones de clase, laboratorios, biblioteca, sala de informática, auditorios y demás dependencias, asumiendo comportamientos y actitudes que pongan en riesgo la propia integridad o de cualquier persona | a) Cualquier comportamiento en los salones de clase, laboratorios, biblioteca, sala de informática, auditorios y demás dependencias que pone el colegio al servicio de los estudiantes, que cause daño, perjuicio o sea considerado un delito por el ordenamiento jurídico. |

|       |                                                                                                                                         |                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                   |
|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|       |                                                                                                                                         |                                                                                   | que haga uso de estos servicios.                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                   |
| 7.16  | Mantenerse en los salones durante los cambios de clase, excepto en los casos de fuerza mayor, con autorización del docente responsable. | a) Salir de los salones durante los cambios de clase sin ninguna autorización.    | a) Salir de los salones de manera reiterada, durante los cambios de clase sin ninguna autorización.                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                   |
| 7.17  | Abstenerse de permanecer en los salones de clase durante los períodos de descanso o recreos.                                            | a) Permanecer en los salones de clase durante los períodos de descanso o recreos. | a) Permanecer en los salones de clase de manera <b>reiterada</b> , durante los períodos de descanso o recreos.                                                                                                                                                   | a) Permanecer en los salones de clase durante los períodos de descanso o recreos, causando con ello daño y perjuicio no solo a los elementos que pertenecen a ellos, sino también a sí mismo o a otro estudiante. |
| 7.18  | Rendir académicamente durante el año lectivo.                                                                                           |                                                                                   | a) El nulo rendimiento durante el primer y segundo período académico implica la suspensión definitiva de la prestación del servicio educativo. Entiéndase como "nulo rendimiento" no alcanzar la nota mínima aprobatoria de 7.0 en cuatro (4) o más asignaturas. |                                                                                                                                                                                                                   |
| 7.19. | Conservar el estado civil de soltería                                                                                                   |                                                                                   | a) De no conservar el estado civil de soltería, las directivas del plantel decidirán la continuidad de la prestación del servicio educativo.                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                   |
| 7.20  | Informar a los profesores o al                                                                                                          | a) No Informar a los profesores o al                                              | a) No Informar intencionalmente                                                                                                                                                                                                                                  | a) No Informar a los profesores o al                                                                                                                                                                              |

|      |                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|      | Director de Disciplina sobre cualquier hecho protagonizado por los estudiantes dentro o fuera de la institución que perturbe el normal funcionamiento y la imagen de la institución y/o que implique una situación de disciplina o de conducta. | Director de Disciplina por descuido, sobre cualquier hecho protagonizado por los estudiantes dentro o fuera de la institución.                                                | a los profesores o al Director de Disciplina sobre cualquier hecho protagonizado por los estudiantes dentro o fuera de la institución, que perturbe el normal funcionamiento y la imagen de la institución y/o que implique una situación de disciplina o de conducta. | Director(a) de Disciplina sobre cualquier hecho protagonizado por los estudiantes dentro o fuera de la institución, que atente contra la integridad física, psicológica o moral propia o de otro estudiante o cualquier miembro de la comunidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 7.21 | Ser medido en las manifestaciones de afecto y respetuosos de la integridad sexual de los demás.                                                                                                                                                 | a) Las manifestaciones de afecto inadecuadas para el contexto de una institución educativa que forma estudiantes de diferentes edades y de diferentes momentos de desarrollo. | a) Incumplir las normas o los criterios establecidos en el presente Manual para las interacciones afectivas entre los estudiantes.                                                                                                                                     | a) Cualquier acto físico, psicológico o de cualquier otra índole, que atente contra la integridad sexual de cualquier miembro de la comunidad educativa.<br>b) Cualquier comportamiento que sea considerado como un delito en el ordenamiento jurídico colombiano, que pueda ser considerado como violencia sexual.<br>c) Cualquier conducta que atente contra el ordenamiento jurídico colombiano, que involucre relaciones asimétricas entre los estudiantes o con otros integrantes de la comunidad educativa, que sean considerados como delitos o que atenten contra el ordenamiento jurídico. |
| 7.22 | Abstenerse de traer al plantel durante las jornadas                                                                                                                                                                                             | a) Traer al plantel durante las jornadas                                                                                                                                      | a) Generar interrupción en el normal desarrollo                                                                                                                                                                                                                        | a) Cualquier acto deliberado o el porte durante las jornadas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

|      |                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|      | académicas y extracurriculares, objetos que distraigan y que no sean necesarios para la labor escolar como juguetes, dispositivos electrónicos (radios, celulares, reproductores de música o de video, entre otros)                                                  | académicas y extracurriculares, objetos que distraigan y que no sean necesarios para la labor escolar como juguetes, dispositivos electrónicos (radios, celulares, reproductores de música o de video, entre otros). | de las actividades académicas, extracurriculares y formativas que el plantel programa, haciéndolo de manera sistemática, e impidiendo con ello el cumplimiento de los objetivos propuestos para dichas actividades.                                                 | académicas y extracurriculares, de cualquier objeto o utensilio que afecte significativamente la integridad de cualquier integrante de la comunidad educativa y que sea considerado como un delito por el ordenamiento jurídico colombiano.                                                                                                                                                                          |
| 7.23 | Abstenerse de traer al plantel o distribuir material pornográfico, visitar páginas Web de contenido pornográfico, organización o entidad, que afecten el desarrollo moral y ético de los estudiantes.                                                                |                                                                                                                                                                                                                      | a) La posesión o distribución de material pornográfico.<br>b) El uso de cualquier dispositivo de comunicación electrónica para acceder a páginas Web con contenido pornográfico, organización o entidad que afecten el desarrollo moral y ético de los estudiantes. | a) El acceso o la vinculación, por medios electrónicos o físicos a cualquier tipo de página, organización o entidad que comercialice o exhiba contenidos considerados que están fuera del ordenamiento jurídico colombiano, y por lo mismo, son considerados delitos.<br>b) Cualquier conducta o comportamiento que sea considerado por el ordenamiento jurídico colombiano, como el delito de pornografía infantil. |
| 7.24 | En ninguna circunstancia está permitido a los estudiantes traer, portar o usar armas blancas o de fuego u objetos explosivos, venenosos o que, por su reacción química, representen peligro para integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa, o |                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                     | a) Traer, portar o usar armas blancas o de fuego u objetos explosivos, venenosos o que, por su reacción química, representen peligro para integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa, o artefactos diseñados para el lanzamiento de proyectiles tales como caucheras, bodoqueras, pistolas de balines, rifles de                                                                               |

|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|      | <p>artefactos diseñados para el lanzamiento de proyectiles tales como caucheras, bodoqueras, pistolas de balines, rifles de aire, etc., o cualquier otro objeto que atente contra la vida y la integridad física de los demás o de sí mismo.</p>                                                                                                                                           |  |  | <p>aire, etc., o cualquier otro objeto que atente contra la vida y la integridad física de los demás o de sí mismo.</p> <p>b) El porte de cualquier tipo de arma que pueda atentar contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa, que sea considerado como un delito en el ordenamiento jurídico colombiano.</p> <p>c) El uso de cualquier tipo de arma para intimidar, agredir o amenazar a un integrante de la comunidad educativa.</p>                                                                           |
| 7.25 | <p>En ninguna circunstancia está permitido a los estudiantes tener, portar, consumir, comercializar, bebidas alcohólicas, cigarrillos, cigarrillos electrónicos, sustancias alucinógenas, drogas psicoactivas o psicotrópicas, y en general, cualquier otro elemento de similares características, que atente contra la salud propia o de cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> |  |  | <p>a) Tener, portar, consumir, comercializar, ofrecer, vender, repartir o suministrar bebidas alcohólicas, tabaco, sistemas electrónicos de administración de nicotina y otras sustancias psicoactivas y en general, cualquier otro elemento de similares características, que atente contra la salud propia o de cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>b) Presentarse a la Institución, bajo el efecto de cualquiera de las anteriores sustancias, para la realización de las actividades ordinarias o extraordinarias</p> |

|  |  |  |  |                                                                |
|--|--|--|--|----------------------------------------------------------------|
|  |  |  |  | programas por el Colegio, dentro o fuera de sus instalaciones. |
|--|--|--|--|----------------------------------------------------------------|

**PARÁGRAFO 1:** Siempre que una falta muy grave sea cometida por un estudiante que tenga 14 o más años, y que ésta se halle tipificada en el ordenamiento jurídico colombiano como un delito, la Institución educativa procederá a realizar el reporte de esta al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, con el fin de que las autoridades competentes adelanten las acciones de investigación y sanción a las que haya lugar, acordes con la gravedad de estas.

## 9. Protocolo incumplimiento de obligaciones y responsabilidades (deberes/faltas)

**9.1. Procedimiento Para Faltas Leves:** El siguiente es el debido proceso para las faltas leves:

**9.1.1.** Llamado de atención, observaciones por parte del docente que atiende la situación.

**9.1.2.** Si es necesario se anotará en el diario de curso o en el observador del alumno.

**9.1.3.** Según la falta se desarrollarán por parte de los implicados en el conflicto trabajo teórico-práctico sobre los valores, como actividad pedagógica formativa inmediata.

**9.1.4.** Si se repite la misma falta u otra de la misma naturaleza se citará al padre de familia por profesor Director de curso, Directora Académica, Psicóloga o Directora de Disciplina; y según el caso se registrará en el observador del alumno. Se realiza compromiso.

**9.1.5.** Atención en psicología.

**9.1.6.** Se aplicarán las **Experiencias de sensibilización en convivencia escolar**, según protocolo y/o según la falta se desarrollarán por parte de los implicados en el conflicto trabajo teórico-práctico sobre los valores, como actividad pedagógica formativa.

**9.1.7.** Control y seguimiento a las situaciones presentadas y verificar si la solución fue efectiva.

**9.2. Procedimiento Para Faltas Graves:** El siguiente es el debido proceso para las faltas graves:

- 9.2.1.** Atención del Docente que tenga información de la situación aclarando todos los detalles y remitiendo el caso a Dirección de Disciplina.
- 9.2.2.** El docente recogerá información sobre el caso en versiones libres (escritas) de las personas involucradas o conocedoras de la situación y serán allegadas a la Dirección de Disciplina. Así mismo, cualquier soporte o informe para dar inicio a la investigación del caso, dando inicio a la indagación.
- 9.2.3.** El docente conocedor de la situación o que la presencié, realizará el reporte de ésta -la falta- en el formato dispuesto para ello (Reporte instituciones de situaciones que afectan la convivencia), de tal manera que la Dirección de Disciplina pueda iniciar las acciones a las que haya lugar, para atenderla.
- 9.2.4.** Tan pronto como la Directora de Disciplina se entere de la situación y se activa el PROTOCOLO POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, este será comunicado a los padres o al acudiente del estudiante, según las disposiciones propias del debido proceso. Esto se hará mediante un correo electrónico, en donde se les informa que la Institución ha activado el PROTOCOLO INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES por la comisión de una falta grave por parte de su hijo, así como los demás aspectos que se deben incluir en dicha comunicación, para garantizar el debido proceso. El estudiante en este momento será vinculado a medidas o actividades pedagógicas dentro de la institución, en horario curricular o extracurricular, hasta por tres (3) días y será anotado en el observador del alumno.
- 9.2.5.** La Directora de Disciplina llevará el caso al Comité Escolar de Convivencia para que allí se lo conozca y se propongan las estrategias o acciones a las que haya lugar.
- 9.2.6.** Se citará al padre de familia y al estudiante que comete la falta, para la información del caso (presentación de pruebas). Se escuchará al alumno o alumna en descargos ante la Dirección de Disciplina, de lo cual debe quedar constancia firmada en el observador del alumno.
- 9.2.7.** El o los estudiantes implicados se atenderán en psicología.
- 9.2.8.** Se aplicarán las **Experiencias de sensibilización en convivencia escolar**, según protocolo y/o según la falta se desarrollarán por parte de los implicados

en el conflicto trabajo teórico-práctico sobre los valores, como actividad pedagógica formativa.

- 9.2.9.** Cuando a un estudiante se le cite al padre de familia o acudiente por dificultades académicas, faltas graves o muy graves, este o esta no podrán asistir a la Institución hasta tanto el padre de familia haya acudido a la cita según fecha y hora establecida en dicha citación.

**PARÁGRAFO 1.** Mientras eso suceda, el padre de familia o acudiente no podrá enviar al alumno o alumna al plantel con la excusa de que asistirá a la citación más tarde.

**PARÁGRAFO 2.** En caso de que el padre o acudiente no pueda asistir por caso fortuito o fuerza mayor demostrada, debe enviar comunicación escrita a la Dirección o Docente que hizo la citación.

- 9.2.10.** Luego de estudiar la situación el o la estudiante de ser necesario, firmará convenio pedagógico comportamental para su continuidad en la institución.

**9.3. Procedimiento Para Faltas Muy Graves:** El siguiente es el debido proceso para las faltas muy graves:

- 9.3.1** Atención del docente que tenga información de la situación aclarando todos los detalles y remitiendo el caso a Dirección de Disciplina.
- 9.3.2.** El docente recogerá información sobre el caso en versiones libres (escritas) de las personas involucradas o conocedoras de la situación y serán allegadas a la Dirección de Disciplina. Así mismo, cualquier soporte o informe para dar inicio a la investigación del caso, dando inicio a la indagación.
- 9.3.3.** El docente conocedor de la situación o que la presencié, realizará el reporte de ésta -la falta- en el formato dispuesto para ello (Reporte instituciones de situaciones que afectan la convivencia), de tal manera que la Dirección de Disciplina pueda iniciar las acciones a las que haya lugar, para atenderla.
- 9.3.4.** Tan pronto como la Directora de Disciplina se entere de la situación y sea activado el PROTOCOLO INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, será comunicado a los padres o al acudiente del estudiante, según las disposiciones propias del debido proceso. Esto se hará mediante un correo electrónico, en donde se les informa que la Institución ha activado el PROTOCOLO INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES por la comisión de una falta grave por parte de su hijo, así como los demás aspectos que se

deben incluir en dicha comunicación, para garantizar el debido proceso. El estudiante en este momento será suspendido hasta por tres (3) días.

- 9.3.5. La Directora de Disciplina pasa el caso a Rectoría en donde se revisa y de ser necesario se ajusta lo actuado hasta ese momento.
- 9.3.6. La Directora de Disciplina llevará el caso al Comité Escolar de Convivencia para que allí se lo conozca y se propongan las estrategias o acciones a las que haya lugar, con el fin de proteger a las víctimas de esta, mejorar la convivencia en el Colegio e implementar acciones y procedimientos de prevención de dicho tipo de situaciones, todo ello encaminado a la mejora de la convivencia escolar.
- 9.3.7. Se citará al padre de familia y al estudiante que comete la falta, luego de los días por los cuales fue suspendido (a), para la información del caso (presentación de pruebas). Se escuchará al alumno o alumna en descargos ante la Dirección de Disciplina, de lo cual debe quedar constancia firmada en el observador del alumno.
- 9.3.8. La rectora en su condición de autoridad competente para juzgar la situación, cita a los padres de familia y en presencia del estudiante, les notifica la decisión tomada sobre la situación que se ha investigado, entrega una comunicación formal escrita con la mencionada decisión, les informa de los recursos que proceden contra la misma y deja constancia de todo este proceso, en el observador del alumno.
- 9.3.9. Si se determina suspender el servicio educativo definitivamente a un estudiante, este puede recurrir a una doble instancia mediante apelación.

**PARÁGRAFO 1:** En caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la ley penal, el representante legal de la institución hará la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes. En estos casos los padres o el acudiente asumirán las responsabilidades jurídicas y civiles a las que haya lugar, como parte de la restauración que se debe hacer por la falta cometida.

## **10. Clasificación de las Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar**

Todos aquellos comportamientos que afectan la convivencia escolar de alguna manera se le considera como acciones agresivas que perturban la armonía en la comunidad educativa y que dificultan el proceso formativo de los y las estudiantes.

Esas acciones son consideradas como conductas inadecuadas que según el decreto 1965 en su artículo 40, se clasifican como situaciones de tipo I, tipo II y tipo III.

**Conductas inadecuadas:** Son todas aquellas acciones que realizan los y las estudiantes o cualquier otro miembro de la comunidad escolar que interrumpen el proceso normal de la convivencia que van en contra de los principios y el orden establecido en el Manual de Convivencia.

Según el artículo 40 del decreto 1965 de 2013, que reglamenta la ley 1620 (Ley de Convivencia Escolar), las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Se clasifican en tres tipos:

- Situaciones – Tipo I
- Situaciones – Tipo II
- Situaciones – Tipo III

**10.1 Situaciones Tipo I,** corresponden a conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Estas situaciones no son un buen ejemplo para la comunidad escolar. Se considera como situaciones Tipo I, las siguientes:

**10.1.1** Ventas de cualquier elemento dentro de la institución (a excepción de SPA pues está incluida en las situaciones tipo III y en las faltas muy graves)

**10.1.2** Irrespetar el turno en la tienda escolar.

**10.1.3** Altercados, enfrentamientos y riñas.

**10.1.4** Fomentar indisciplina al entrar a los salones de clases, laboratorios, biblioteca y demás dependencias.

**10.1.5** Entrar a los salones de clase durante los descansos o recreos sin autorización.

**10.1.6** Mal uso del vocabulario

**10.1.7** Interrumpir las clases fomentando indisciplina

**10.1.8** Ofender a los compañeros con apodos o sobrenombres.

**10.1.9** Mal comportamiento con permanentes abrazos o manifestaciones físicas que no le agraden al compañero.

**10.1.10** Fomentar indisciplina al momento de salir y esperar el transporte.

**10.1.11** Asistir a clases o a cualquier otro acto programado por el colegio, bajo los efectos del alcohol o de cualquier otra sustancia psicoactiva.

**10.2 Situaciones Tipo II:** Son situaciones o acciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying y cyberbullying) que alteran considerablemente la convivencia escolar y que puede presentarse de manera repetitiva causando daños el cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquier miembro de la comunidad.

Se consideran situaciones tipo II, las siguientes:

**Agresión escolar:** “Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante” (MEN,2013, artículo 39).

**Acoso escolar o bullying :** “Conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niña, niño o adolescente, por parte de un estudiante, docentes o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes” (CRC, 2013a, artículo 2°)

**Ciberbullying o ciberacoso escolar:** es una forma de intimidación que se presenta a través del uso deliberado de las tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado entre iguales.

**10.2.1** Repetición continua, sistemática de situaciones leves relacionadas con agresión o acoso escolar.

**10.2.2** Discriminar y/o excluir a cualquier miembro de la comunidad escolar por su identidad sexual, raza o credo religioso.

**10.2.3** Cualquier acto de agresión verbal, gestual, relacional, física o electrónica a cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

**10.2.4** Protagonizar o participar en cualquier situación de acoso escolar (bullying o cyberbullying) que atente contra la integridad personal y/o emocional, o que vulnere los derechos de los demás miembros de la comunidad.

**10.2.5** Consumo o presunto consumo de SPA (Alcohol, cigarrillo tradicional o SEAN, drogas prescritas medicamente o sustancias usadas en procesos ilegales).

**10.2.6** Cometer gravísimas faltas de respeto contra directivos, profesores y demás miembros de la comunidad educativa.

**10.2.7** Ser cómplice de otros compañeros en cualquiera de los actos considerados como faltas de conducta al negar u omitir cualquier información al respecta por profesores, directores o cualquiera otra autoridad dentro o fuera del plantel.

**10.3 Situaciones Tipo III:** Son aquellas situaciones como establece la norma que atenta directamente contra los derechos humanos básicos, la libertad, la integridad física, psicológica o moral y formación sexual de los integrantes de la comunidad Liceísta y que en muchos casos están tipificados como presuntos delitos que ponen en riesgo y causan daños que pueden ser irreparables. Se consideran faltas muy graves las siguientes:

**10.3.1** Casos que atenten contra la moral y buenas costumbres.

**10.3.2** Falta de honradez en cualquier acto, sustracción de libros, apuntes o cualquier otro objeto del colegio o de los compañeros (Hurto)

**10.3.3 .** Suplantación de identidad

**10.3.4** Actos vandálicos

**10.3.5** Salir del colegio o entrar al mismo escalando rejas o paredes divisorias, utilizando la violencia contra personas o cosas.

**10.3.6** Llevar a cabo o participar en actos que atenten contra la moral, la honradez, el orden o la ley fuera del establecimiento portando el uniforme o cualquier otro distintivo del colegio.

**10.3.7** Introducir o portar armas en el colegio.

**10.3.8** Protagonizar o participar en cualquier situación de acoso escolar (bullying o cyberbullying) que atente contra la integridad personal y/o emocional, o que vulnere los derechos de los demás miembros de la comunidad.

**10.3.9** Lesiones personales graves, amenazas de muerte, agresiones físicas o psicológicas que ponen en riesgo la vida

**10.3.10** Distribución, consumo y venta de SPA (Alcohol, cigarrillo, drogas prescritas medicamente o sustancias usadas en procesos ilegales).

**10.3.11** Abuso o acoso sexual a cualquier miembro de la comunidad.

**10.3.12** Acceso carnal abusivo - violento a cualquier miembro de la comunidad

**10.3.13** Agresión física deliberada que conlleve a lesiones graves

**10.3.14** Violencia de género.

**10.3.15** Inducción a la prostitución o trata de personas.

## **11      Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar**

**11.1. Protocolo Para Situaciones Tipo I:** Para su manejo, en la Institución se seguirán los siguientes pasos:

**11.1.1** Quien sea objeto o conozca de una situación Tipo I, debe ponerla en conocimiento del director(a) de disciplina, informando los hechos, así como las personas involucradas en ella.

**11.1.2** El docente o directivo que reciba un reporte de una situación Tipo I, debe atenderla de manera inmediata, buscando la conciliación o la resolución del conflicto que da origen a dicha situación.

**11.1.3** Según la falta se desarrollarán por parte de los implicados en el conflicto trabajo teórico-práctico sobre los valores, como actividad pedagógica formativa inmediata.

**11.1.4** Quien esté encargándose de la situación, puede vincular a estudiantes que se hallen capacitados como mediadores, para atender la situación y buscar una solución que satisfaga a quienes se hallen involucrados en la situación Tipo I.

**11.1.5** Si se requiere, se puede dejar consignado los acuerdos y los compromisos a los cuales se llegue en el proceso de resolución de la situación.

**11.1.6** Si es necesario se anotará en el diario de curso o en el observador del alumno

**11.1.7** Atención en psicología.

**11.1.8** Se aplicarán las **Experiencias de sensibilización en convivencia escolar**, según protocolo y/o según la falta se desarrollarán por parte de los implicados en el conflicto trabajo teórico-práctico sobre los valores, como actividad pedagógica formativa.

**11.1.9** Si es necesario, se informará al padre de familia o acudiente.

**PARÁGRAFO 1:** En ningún caso, una situación Tipo I que sea reportada podrá dejarse sin atención. Quien conozca de ella, deberá seguir los pasos aquí estipulados hasta que las partes involucradas en ella queden satisfechas con el tratamiento que se hace de esta.

**11.2 Protocolo Para Situaciones Tipo II:** Para su manejo, en la Institución se seguirán los siguientes pasos:

**11.2.1** Quien sea objeto o conozca de una situación Tipo II debe ponerla en conocimiento del director(a) de disciplina informando los hechos, así como las personas involucradas en ella.

**11.2.2** La Directora de disciplina y psicorientación deben tomar inmediatamente las medidas del caso para la protección de las víctimas de dicha situación y para evitar cualquier otro posible daño que se pudiese presentar.

**11.2.3** Quien conozca de la situación Tipo II deberá diligenciar el formato denominado seguimiento a situaciones que afecta la convivencia escolar, completando toda la información del caso, según se disponga de ella.

- 11.2.4** Tan pronto como la Directora de Disciplina se entere de la situación y se activa el protocolo por situación tipo II, esto será comunicado a los padres o al acudiente del estudiante, según las disposiciones propias del debido proceso. Esto se hará mediante un correo electrónico, en donde se les informa que la Institución ha activado el protocolo por situación tipo II por la comisión de un comportamiento de su hijo, que afecta la convivencia. Así como los demás aspectos que se deben incluir en dicha comunicación, para garantizar el debido proceso. El estudiante en este momento será vinculado a medidas o actividades pedagógicas dentro de la institución, en horario curricular o extracurricular, hasta por tres (3) días y será anotado en el observador del alumno.
- 11.2.5** Según la falta se desarrollarán por parte de los implicados en el conflicto, trabajo teórico-práctico sobre los valores, como actividad pedagógica formativa inmediata.
- 11.2.6** Se anotará en el diario de curso o en el observador del alumno.
- 11.2.7** Se citará al padre de familia y al estudiante que comete la falta, para la información del caso (presentación de pruebas). Se escuchará al alumno o alumna en descargos ante la Dirección de Disciplina, de lo cual debe quedar constancia firmada en el observador del alumno.
- 11.2.8** La Directora de Disciplina llevará el caso al Comité Escolar de Convivencia para que allí se lo conozca y se propongan las estrategias o acciones a las que haya lugar.
- 11.2.9** El o los estudiantes implicados se atenderán en psicología
- 11.2.10** Se aplicarán las **Experiencias de sensibilización en convivencia escolar**, según protocolo y/o según la falta se desarrollarán por convivencia parte de los implicados en el conflicto trabajo teórico-práctico sobre los valores, como actividad pedagógica formativa.
- 11.2.11** Si la situación reportada implica daño al cuerpo o a la salud, la Institución garantizará la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes que hagan parte de la ruta de atención integral (EPS, ICBF).

**11.2.12** Luego de estudiar la situación el o la estudiante de ser necesario, firmará convenio pedagógico comportamental para su continuidad en la institución.

**11.2.13** Cuando a un estudiante se le cite al padre de familia o acudiente por dificultades académicas, situaciones tipo II o III, este o esta no podrán asistir a la Institución hasta tanto el padre de familia haya acudido a la cita según fecha y hora establecida en dicha citación.

**PARÁGRAFO 1.** Las situaciones tipo II serán registradas en el sistema de información unificado de convivencia escolar SIUCE.

**PARÁGRAFO 2.** Todas las actuaciones que se sigan, tanto para recabar la información sobre la situación reportada, así como para su atención, y que impliquen recolección o registro de datos personales de los implicados, estarán sujetas a la *Política de Tratamiento de Datos* que se halla disponible en la página web de la Institución

**PARÁGRAFO 3.** Mientras eso suceda, el padre de familia o acudiente no podrá enviar al alumno o alumna al plantel con la excusa de que asistirá a la citación más tarde.

**PARÁGRAFO 4.** En caso de que el padre o acudiente no pueda asistir por caso fortuito o fuerza mayor demostrada, debe enviar comunicación escrita a la Dirección o Docente que hizo la citación.

**11.3. Protocolo Para Situaciones Tipo III.** Para su manejo, en la Institución se seguirán los siguientes pasos.

**11.3.1.** Quien sea objeto o conozca de una situación Tipo III debe ponerla en conocimiento del director(a) de disciplina informando los hechos, así como las personas involucradas en ella.

**11.3.2.** La Directora de disciplina y psicorientación deben tomar inmediatamente las medidas del caso para la protección de las víctimas de dicha situación y para evitar cualquier otro posible daño que se pudiese presentar.

**11.3.3.** Quien conozca de la situación Tipo III deberá diligenciar el formato denominado seguimiento a situaciones que afecta la convivencia escolar, completando toda la información del caso, según se disponga de ella.

**11.3.4.** Si la situación reportada implica daño al cuerpo o a la salud, la Institución garantizará la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes que hagan parte de la ruta

de atención integral (EPS, ICBF, POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA, FISCALÍA, COMISARÍA DE FAMILIA, CAIVAS).

**11.3.5.** Tan pronto como la Directora de Disciplina se entere de la situación y sea activado el protocolo por situación tipo III, será comunicado a los padres o al acudiente del estudiante, según las disposiciones propias del debido proceso. Esto se hará mediante un correo electrónico, en donde se les informa que la Institución ha activado el protocolo por situación tipo III por la comisión de un comportamiento de su hijo, que afecta la convivencia. Así como los demás aspectos que se deben incluir en dicha comunicación, para garantizar el debido proceso. El estudiante en este momento será suspendido hasta por tres (3) días.

**11.3.6.** La Directora de Disciplina pasa el caso a Rectoría en donde se revisa y de ser necesario se ajusta lo actuado hasta ese momento.

**11.3.7.** La Directora de Disciplina llevará el caso al Comité Escolar de Convivencia para que allí se lo conozca y se propongan las estrategias o acciones a las que haya lugar, con el fin de proteger a las víctimas de esta, mejorar la convivencia en el Colegio e implementar acciones y procedimientos de prevención de dicho tipo de situaciones, todo ello encaminado a la mejora de la convivencia escolar.

**11.3.8.** Se citará al padre de familia y al estudiante que comete la falta, luego de los días por los cuales fue suspendido (a), para la información del caso (presentación de pruebas). Se escuchará al alumno o alumna en descargos ante la Dirección de Disciplina, de lo cual debe quedar constancia firmada en el observador del alumno.

**11.3.9.** La rectora en su condición de autoridad competente para juzgar la situación, cita a los padres de familia y en presencia del estudiante, les notifica la decisión tomada sobre la situación que se ha investigado, entrega una comunicación formal escrita con la mencionada decisión, les informa de los recursos que proceden contra la misma y deja constancia de todo este proceso, en el observador del alumno.

**11.3.10.** Si se determina suspender el servicio educativo definitivamente a un estudiante, este puede recurrir a una doble instancia mediante apelación.

**PARÁGRAFO 1:** Cuando se requieran medidas de *restablecimiento de derechos*, la Institución remitirá el caso a las autoridades administrativas competentes, en el marco de legislación vigente, actuación de la cual se dejará constancia.

**PARÁGRAFO 2.** Las situaciones tipo III serán registradas en el sistema de información unificado de convivencia escolar SIUCE

**PARÁGRAFO 3.** Todas las actuaciones que se sigan, tanto para recabar la información sobre la situación reportada, así como para su atención, y que impliquen recolección o registro de datos personales de los implicados, estarán sujetas a la *Política de Tratamiento de Datos* que se halla disponible en la página web de la Institución.

**PARÁGRAFO 4.** En caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la ley penal, el representante legal de la institución hará la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes. En estos casos los padres o el acudiente asumirán las responsabilidades jurídicas y civiles a las que haya lugar, como parte de la restauración que se debe hacer por la falta cometida.

## **12. Protocolo de atención para situaciones de conducta suicida no fatal en niños, niñas y adolescentes (ideación o amenaza):**

Para su manejo, en la Institución se seguirán los siguientes pasos:

**La conducta suicida:** Es “una secuencia de eventos denominado proceso suicida que se presenta de manera progresiva, en muchos casos e inicia con pensamientos e ideas que se siguen de planes suicidas y culminan en uno o múltiples intentos con aumento significativo generando riesgo de la letalidad sin llegar a la muerte, hasta el suicidio consumado” (Cañón Buitrago SC. Citado en la Encuesta Nacional de Salud Mental – ENSM, 2015).

**La ideación suicida:** “Se denomina, en sentido general, al conjunto de pensamientos que expresan un deseo o intencionalidad de morir u otras vivencias psicológicas suicidas, tal como la fantasía o prefiguración de la propia muerte”. Se refiere al “paso anterior a la actuación por lo tanto se estructura la idea y puede que no se manifieste o que se haga a través de amenazas, verbales o escritas”.

Es importante tener en cuenta que la conducta suicida no se presenta de forma escalonada. Ya que esta puede iniciar con intento y necesariamente no tuvo una conducta de pre-contemplación.

**Amenaza suicida:** Expresiones verbales o escritas del deseo de matarse. Tiene la particularidad de comunicar algo que está por suceder (acto suicida) a personas estrechamente vinculadas con el sujeto que realiza la amenaza, y esta se acompaña de una situación de crisis. Además del deseo de morir implica la elaboración de un plan para realizar el acto suicida, identificando métodos, lugares, momentos, la consecución de insumos para hacerlo, elaborar notas o mensajes de despedida. Implica un alto riesgo de pasar al intento. La amenaza suicida es un punto intermedio entre la ideación y el intento de suicidio, en que la persona da indicios claros (verbales y/o no verbales) de que va a intentar suicidarse, puede ser como chantaje a las

personas queridas, o como manifestación clara de su sufrimiento vital a las personas de su entorno.

- 12.1** Quien sea objeto o conozca de esta situación debe ponerla en conocimiento de la psicorientadora informando los hechos, así como la o las personas involucradas en ella.
- 12.2** La psicorientadora brindará los auxilios psicológicos necesarios –apoyo emocional para la contención de la conducta suicida).
- 12.3** La psicorientadora informará de manera inmediata a los padres o acudientes sobre la situación para atención inmediata con medicina especializada (psiquiatría).
- 12.4** La psicorientadora informa al Director (a) de Disciplina y al Rector (a)
- 12.5** La psicorientadora realizará el seguimiento al caso.
- 12.6** Desde el comité de convivencia escolar, se realizarán las estrategias de promoción en salud mental y prevención contra el suicidio.

### **13. Protocolo de atención para situaciones de conducta suicida no fatal en niños, niñas y adolescentes (intento):**

Para su manejo, en la Institución se seguirán los siguientes pasos:

**Intento suicida:** “conducta potencialmente lesiva auto infringida y sin resultado fatal, para la que existe evidencia, implícita o explícita, de intencionalidad de provocarse la muerte. Dicha conducta puede provocar o no lesiones, independientemente de la letalidad del método”; acompañado del deseo deliberado de realizar un acto de suicidio.

- 13.1** Quien sea objeto o conozca de esta situación debe ponerla en conocimiento de enfermería y Psico-orientación informando los hechos, así como la o las personas involucradas en ella.
- 13.2** La psicorientadora brindará los auxilios psicológicos necesarios –apoyo emocional para la contención de la conducta suicida).
- 13.3** La psicorientadora solicita a la enfermera de la institución o a otro miembro de la brigada de salud, el traslado del niño, niña o adolescente al centro de urgencias para su atención inmediata.

**13.4** La psicorientadora informará a los padres o acudientes sobre la situación.

**13.5** La psicorientadora informa al Director (a) de Disciplina y al Rector (a)

**13.6** La psicorientadora realizará el seguimiento al caso.

**13.7** Desde el comité de convivencia escolar, se realizarán las estrategias de promoción en salud mental y prevención contra el suicidio.

#### **14. Protocolo de atención para situaciones de suicidio consumado:**

**14.1** Quien sea objeto o conozca de esta situación debe asegurar la escena y poner en conocimiento a la Directora de disciplina, al psicorientador (a) y al jefe de la brigada de salud.

**14.2** La Directora de Disciplina o a quien delegue, se comunicará con el cuadrante de la policía nacional.

**14.3** El Directora de Disciplina o a quien delegue, elabora un acta o reporte de la situación.

**14.4** La psicorientadora informará a la familia de la situación.

**14.5** La psicorientadora realizará seguimiento – acompañamiento a la familia.

**14.6** Desde el comité de convivencia escolar, se realizarán las estrategias de promoción en salud mental y prevención contra el suicidio.

#### **15 Protocolo de atención por maltrato infantil (Físico, psicológico y/o por negligencia)**

**Maltrato Infantil:** Cualquier acción u omisión, no accidental, que provoque daño físico o psicológico a un niño por parte de sus padres o cuidadores, personas o instituciones. Y situaciones que son consideradas como incumplimiento, abandono y negligencia, haciendo distinción del concepto de inobservancia.

**15.1** Quien sea objeto o conozca de esta situación debe ponerla en conocimiento de La psicorientadora informando los hechos, así como la o las personas involucradas en ella.

**15.2** La psicorientadora informará a los padres o acudientes sobre la situación, partiendo de la identidad del agresor. En su defecto reportar el caso a las entidades competentes.

**15.3** La psicorientadora reporta en el SIUCE

**15.4** La psicorientadora informa al Director (a) de Disciplina y al Rector (a)

**15.5** La psicorientadora realizará el seguimiento al caso.

## **16 Protocolo de atención para situaciones de embarazo infantil, adolescente, paternidad y/o maternidad temprana.**

**16.1** Quien sea objeto o conozca de esta situación debe ponerla en conocimiento del psicorientador (a).

**16.2** La psicorientadora evalúa la situación y si la estudiante es menor de 14, se activará el protocolo por presunta violencia sexual (Protocolo para situación tipo III), de lo contrario se contacta al padre de familia o acudiente.

**16.3** Remisión a la oferta de programas y servicios sociales (ICBF, EPS) a través de informe y registrar en el sistema de alertas de la Secretaría de Educación.

**16.4** Seguimiento del caso.

## **17 Protocolo De Atención Para Situaciones De Presunta Violencia Contra Niñas, Adolescentes, Jóvenes Y Mujeres Por Razones De Género**

**Violencia Contra La Mujer:** Las violencias contra las mujeres son definidas por la Ley 1257 de 2008 como “cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado” (Art. 2).

**17.1** Quien sea objeto o conozca de esta situación debe ponerla en conocimiento del psicorientador (a): Identificación de señales (físicas, psicológicas o simbólicas).

**17.2** La Directora de disciplina y psicorientación deben tomar inmediatamente las medidas del caso para la protección de las víctimas de dicha situación y para evitar cualquier otro posible daño que se pudiese presentar.

**17.3** Quien conozca de la situación Tipo II deberá diligenciar el formato denominado seguimiento a situaciones que afecta la convivencia escolar, completando toda la información del caso, según se disponga de ella.

## **18 Protocolo De Atención Para Situaciones De Hostigamiento, Discriminación Y Violencias Por Orientaciones Sexuales, Identidades Y Expresiones De Género Diversas.**

**18.1** Quien sea objeto o conozca de esta situación debe ponerla en conocimiento del psicorientador (a): Identificación de señales (físicas, psicológicas o simbólicas).

**18.2** La Directora de disciplina y psicorientación deben tomar inmediatamente las medidas del caso para la protección de las víctimas de dicha situación y para evitar cualquier otro posible daño que se pudiese presentar.

**18.3** Quien conozca de la situación Tipo II deberá diligenciar el formato denominado seguimiento a situaciones que afecta la convivencia escolar, completando toda la información del caso, según se disponga de ella.

**18.4** Activación de la ruta por parte de las autoridades competentes.

## **19 Protocolo De Atención Para Situaciones De Presunto Racismo Y Discriminación Étnico – Racial**

**19.1** Quien sea objeto o conozca de esta situación debe ponerla en conocimiento del psicorientador (a): Identificación de señales (físicas, psicológicas o simbólicas).

**19.2** La Directora de disciplina y psicorientación deben tomar inmediatamente las medidas del caso para la protección de las víctimas de dicha situación y para evitar cualquier otro posible daño que se pudiese presentar.

**19.3** Quien conozca de la situación Tipo II deberá diligenciar el formato denominado seguimiento a situaciones que afecta la convivencia escolar, completando toda la información del caso, según se disponga de ella.

#### **19.4 Activación de la ruta por parte de las autoridades competentes.**

### **20 Comité De Convivencia Escolar**

El comité de convivencia es el organismo que propicia y fomenta la armonía y buenas relaciones interpersonales entre todos los miembros de la comunidad educativa de la institución.

Es importante destacar que el comité de convivencia debe promover el desarrollo de valores para contribuir en la formación de estudiantes integrales con un alto sentido humano y preparado para la solución de conflictos que les corresponda enfrentar.

El comité de convivencia en la institución se formará al iniciar el segundo período de cada año escolar y sesionará al finalizar cada período académico. En caso de presentarse conflictos especiales o considerados como falta de conducta, este comité será convocado a sesión extraordinaria.

El comité de convivencia en cada una de las sesiones, levantará un acta de la temática estudiada y garantizará el derecho a la intimidad y confidencialidad de los asuntos tratados.

#### **20.1 Integrantes Del Comité:**

**20.1.1** La rectora: quién los preside o quién ella designe.

**20.1.2** La Directora de disciplina

**20.1.3** Un docente

**20.1.4** Un representante de los padres de familia

**20.1.5** Un representante de los estudiantes

**20.1.6** El personero estudiantil

**20.1.7** Las psicólogas

## **20.2 Objetivos Del Comité De Convivencia**

- 20.2.1** Identificar, analizar y desarrollar acciones para la solución de conflictos en la institución.
- 20.2.2** Velar por el cumplimiento del Manual de Convivencia de la institución.
- 20.2.3** Garantizar el ejercicio del debido proceso en la solución de conflictos presentados en la comunidad educativa.

## **20.3 Funciones Del Comité De Convivencia**

- 20.3.1** Garantizar y controlar el cumplimiento de los deberes y derechos de los miembros de la comunidad educativa.
- 20.3.2** Velar por el cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia con permanente seguimiento.
- 20.3.3** Intervenir conflictos que se presenten entre estudiantes, docentes o cualquier miembro de la comunidad.
- 20.3.4** Promover acciones pedagógicas que fomenten la convivencia, pacífica entre todos los miembros de la comunidad mediante el ejercicio de valores promovidos en el proyecto de ética y valores de la institución.
- 20.3.5** Promover el lema que ha regido a la institución para la formación y vivencia de sus educandos: MORAL, DISCIPLINA, EFICIENCIA Y TRABAJO.
- 20.3.6** Estimular a todos los miembros de la comunidad educativa, para la promoción al respeto, la tolerancia y la convivencia pacífica, exaltándolos en actos cívicos, cartelera de convivencia y valoración positiva en los logros comportamentales.
- 20.3.7** Apoyar y dar acompañamiento a la dirección de disciplina.
- 20.3.8** Reunirse al finalizar cada período para evaluar el comportamiento grupal de los estudiantes.

**20.3.9** Rechazar cualquier conducta violenta, discriminatoria y de intimidación que atente contra la integridad física o emocional de cualquier miembro de la comunidad escolar.

**20.3.10** Diseñar y participar en la puesta en marcha de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, para atender situaciones de conflictos de acoso, violencia, vulneración de los derechos y cumplimiento de deberes.

## **21 Ruta De Atención Integral Para La Convivencia**

(Art 29 ley 1620)

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, es el conjunto de acciones, protocolos y procesos implementados con el fin de promover la convivencia escolar, prevenir las situaciones que la puedan afectar, atender de manera ágil e integral las situaciones que se presenten y hacer seguimiento de éstas.

Cuando en la institución se presenten situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, el comité de convivencia se ve obligado a prestar atención y hacer un seguimiento que permita contribuir positivamente en la solución del conflicto presentado, siguiendo los componentes que la norma establece:

**21.1** Promoción: para lo cual está el proyecto pedagógico de ética y valores con una reflexión comunitaria que se hace diariamente, el Manual de Convivencia y sus protocolos, diseñados y ajustados anualmente. El proyecto de convivencia escolar con actividades lúdico-pedagógicas que intervienen a su vez en el fortalecimiento de habilidades socioemocionales.

**21.2** Prevención: que se ejecuta durante todo el proceso de formación continuo de los estudiantes teniendo como soporte todo el marco conceptual del Manual de Convivencia de la institución y asignaturas que durante su desarrollo fortalecen las habilidades socioemocionales de los estudiantes. Logrando prevenir oportunamente comportamientos que afecten las relaciones entre los miembros de la comunidad.

**21.3** Atención al conflicto: el cual se hace de manera inmediata por los profesores, directores de grupo, directora de disciplina o psicólogas según el caso. Con el fin último del restablecimiento de los derechos y la protección de las personas involucradas

**21.4** Seguimiento: El cual se hace por parte de directores de grupo, directora de disciplina, psicólogas, rectora y comité de convivencia, según los casos

presentados. De no modificar la conducta el estudiante, se le aplicará el Manual de Convivencia cuando se presente un conflicto de alto grado de violencia escolar, de violación de derechos sexuales y reproductivo, éste debe remitirse para que sea atendido por otros organismos o autoridades externas, según la ley.

- 21.5** Protocolos: Se consideran como procedimientos, acciones o conjunto de normas, que establecen como la comunidad educativa (estudiantes, docentes, directivos, familias) procede cuando se presenten actos de violencia escolar, acoso o cualquier otra situación que amenaza la convivencia escolar, buscando prevenir, promover y atender estos casos, a través de una ruta.

La ruta de atención integral en la institución presenta los siguientes procedimientos:

- 21.5.1** Conocimiento de los conflictos para su tratamiento según lo indica la ruta.
- 21.5.2** Aplicación del Manual de Convivencia en tratamiento a casos de incumplimiento de obligaciones o situaciones presentados por los estudiantes en la solución de conflictos.
- 21.5.3** Informes a los padres de familia de los estudiantes implicados en conflictos.
- 21.5.4** Aplicación del debido proceso en la atención para la solución de conflictos.
- 21.5.5** Aplicados los mecanismos para la solución de conflictos y persisten algunos, el comité de convivencia comunica la situación a la Rectoría para que ésta traslade a organismos externos como el Secretaría de Educación, ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría del Pueblo, Secretaría de Salud, la Personería Municipal.
- 21.5.6** Establecer compromisos y hacer seguimientos conjuntamente con el estudiante y padre de familia cuando se atienden incumplimiento de obligaciones o situaciones.
- 21.5.7** Atención psicológica a todos los miembros de la comunidad educativa afectada.
- 21.5.8** Citar al comité escolar de convivencia cuando sea necesario para informar y estudiar sobre casos especiales cuando se presenten.
- 21.5.9** El comité escolar de convivencia asesorará y hará seguimiento permanente para aplicar mecanismos y herramientas que permitan el desarrollo de las

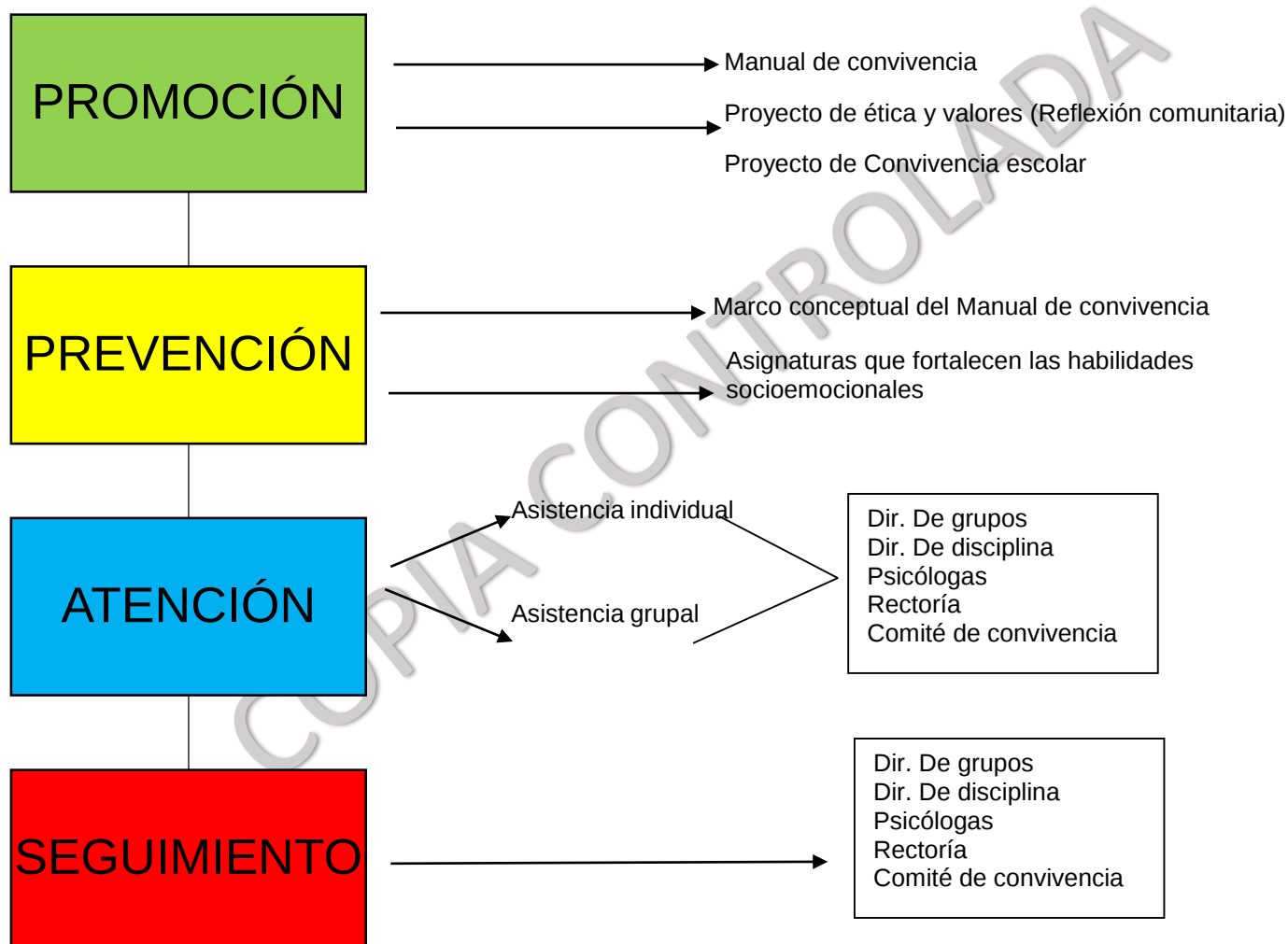
competencias ciudadanas, en el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

**21.5.10** Cero tolerancias ante cualquier tipo de conducta violenta, discriminación y forma de intimidación que atente contra la estabilidad emocional y la seguridad de los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa (política institucional- Manual de Convivencia).

**21.5.11** Prevenir comportamientos violentos mediante el proyecto de educación de ética y valores, Manual de Convivencia y reflexión comunitaria.

COPIA CONTROLADA

## 22 Componentes De La Ruta De Atención Integral Para La Convivencia Escolar



## **23 Medios de Estímulo**

- 23.1** Servir de guardia de honor en actos de "Honores al Pabellón Nacional", por su disciplina, rendimiento y colaboración.
- 23.2** Colocación de sus nombres en el cuadro de honor de los mejores alumnos del período académico inmediatamente anterior, el cual es difundido para toda la comunidad a través de los medios de comunicación físicos y digitales oficiales.
- 23.3** Hacerse acreedor a la Medalla de "Máximo Rendimiento".
- 23.4** Disfrutar de una beca anual en el caso de ocupar el primer puesto en el informe académico final entre todos los estudiantes en el año lectivo anterior.
- 23.5** Ser reconocido ante toda la comunidad por los logros y méritos que obtengan los alumnos, en los campos deportivos, científicos y culturales, dentro y fuera del plantel.

## **24 Uniformes**

Todos los estudiantes están obligados al uso correcto de los uniformes según el caso:

- Jardinera y blusa según modelo (Obligatoria)
- Ropa interior blanca.
- Zapatos de cuero negro, tipo Mafalda con "T" según modelo indicado.
- Medias blancas delgadas, dobladas, según modelo.
- Sudadera blanca con el escudo del colegio, medias tobilleras blancas, tenis blancos, sin vivos de color alguno.
- Bata blanca para laboratorios de física, química, biología, según modelo con el escudo del colegio (obligatoria)
- 
- Pantalón largo (no entubado), suéter blanco con el escudo del colegio, medias blancas según modelo (Obligatorio).
- Zapatos de cuero, negros con cordones tipo colegial según modelo.
- Correa negra, según modelo (riata).
- Sudadera blanca con el escudo del colegio, medias blancas, tenis totalmente blancos, sin vivos de color alguno.
- 
- Bata blanca para laboratorios de física, química, biología, según modelo con el escudo del colegio (obligatoria)

## 24.1 Modelos De Uniformes:

| PRIMARIA BACHILLERATO Y PREESCOLAR                                                |                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| DIARIO                                                                            | SUDADERA                                                                           |
|  |  |

| BACHILLERATO                                                                       |                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| DIARIO                                                                             | SUDADERA                                                                            |
|  |  |

| PRIMARIA Y PREESCOLAR                                                               |                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| DIARIO                                                                              | SUDADERA                                                                             |
|  |  |

## **CALZADO:**

Negros



Tenis blancos sin vivos de color:



## **25 Sistema de Matrículas, Pensiones, Otros Cobros Periódicos y Otros Costos**

### **25.1 Matrículas y Pensiones.**

El LICEO MONTERÍA cobrará por la prestación del servicio educativo de los educandos una tarifa anual repartida en 11 o 12 cuotas, la primera de ellas correspondiente a la matrícula, la cual es cancelada en el momento de realizar el proceso por primera vez o al renovarla, y las restantes pagaderas mensualmente por anticipado durante los diez (10) primeros días de cada mes del año lectivo. El monto de estos valores variará anualmente de acuerdo con las políticas del M.E.N., a las decisiones del Consejo de Administración de LICEO MONTERIA S.A.S y al aval que estas tengan por parte del Consejo Directivo del plantel.

El pago de las pensiones deberá realizarse los diez (10) primeros días de cada mes. Transcurrido 90 días sin cancelar el servicio se pasará la cuenta a cobro jurídico.

La prestación del servicio educativo se normalizará a través de un CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO en el cual se establecen las obligaciones de las partes y los motivos de terminación del mismo.

## **25.2 Otros Cobros Periódicos.**

Son establecidos por el Consejo Directivo, previa autorización de la Secretaría de Educación Municipal.

## **25.3 Otros Costos.**

### **25.3.1 Constancias, certificados y otros documentos.**

La expedición de constancias de matrícula y estudio, constancias de asistencia, certificado por año cursado, copias del Observador del Alumno, por año cursado, copias del Registro de Valorización del Desempeño, etc. así como cualquier otra copia o documento fotocopiado, tendrá un valor estipulado anualmente, cancelados en la biblioteca y archivo de la institución, previa elaboración de los mismos.

### **25.3.2 Valor de otros procesos y eventos.**

Según lo acordado por el Consejo Directivo en su reunión del 29 de agosto de 1996, consignada en el acta No 13, para 1997 y hasta nueva determinación, se cobrarán derechos de certificación de terminación de la Educación Básica, ceremonias de graduación del ciclo de educación preescolar y de graduación del ciclo de educación media vocacional académica, de acuerdo a presupuestos elaborados para tal fin por la Rectoría en fecha cercana a la realización de estos eventos. La asistencia a estos eventos es voluntaria, por lo que su pago también lo es.

## **26 Condiciones para la vigencia y renovación del Contrato de Prestación del Servicio Educativo**

**26.1** El contrato de prestación el servicio educativo por parte del plantel firmado en el momento de la matrícula tiene como duración un (1) año lectivo, siempre y cuando se respeten las condiciones establecidas en el mismo, con respecto a los deberes y derechos de los estudiantes y los padres de familia.

**26.2** El contrato de prestación del servicio educativo quedará automáticamente terminado en el caso en que se tenga que cancelar la matrícula al estudiante en cualquier momento del año, según lo estipulado en el numeral 25 del presente manual.

**26.3** La renovación del contrato de prestación del servicio educativo para el año siguiente es potestad del plantel, estando sujeta al estudio de cada uno de los casos realizado inicialmente por el Consejo de Profesores, el cual postulará ante el Consejo Directivo aquellos estudiantes que por su disciplina y comportamiento durante el año escolar no deberán continuar en la institución. El Consejo Directivo decidirá por votación la no renovación del contrato en esos

casos, comunicando oportunamente a los padres de familia de los alumnos implicados la decisión tomada.

- 26.4** El incumplimiento del numeral 5.4 es motivo para estudio de la no renovación del contrato de prestación del servicio educativo, toda vez que el padre de familia no da garantías de cuidado del estudiante.
- 26.5** El no cumplimiento de las obligaciones financieras mensuales por concepto de pensiones u otros cobros en más de dos oportunidades, también es causal de no renovación del contrato para el año siguiente, aún y cuando el estudiante haya cumplido con el Manual de Convivencia. En esta eventualidad la decisión es tomada exclusivamente por la Dirección Administrativa del plantel y también será comunicada oportunamente a los padres.
- 26.6** La opción del servicio educativo prestado por particulares como es el caso del Liceo Montería, implica el estricto cumplimiento de todos y cada uno de los deberes consignados en el manual de convivencia y el respeto de las condiciones estipuladas en el mismo. Se entiende que no se lesiona el derecho a la educación si se suspende o no se renueva el servicio, ya que es una elección libre y responsable y son conocidas con anterioridad las condiciones del mismo.

## **27 Alianza Familia-Escuela**

**Alianza Familia-Escuela:** Estrategia implementada por el Colegio con el fin de generar espacios para el ejercicio del derecho a la participación y la formación de los padres de familia, cuidadores y acudientes de los estudiantes que hacen parte de la comunidad educativa, con el propósito de acompañar y apoyar a las familias en su rol de promotores y protectores de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, así como para fortalecer los lazos afectivos y las prácticas de crianza como factores protectores frente a la prevención de situaciones que incidan en su desarrollo integral. Esta Alianza se orienta por los siguientes objetivos:

- 27.1** Promover las condiciones sociales y humanas necesarias en las familias y en la escuela para el desarrollo y la formación integral de niñas, niños y adolescentes a lo largo de las trayectorias educativas.
- 27.2** Crear procesos colectivos entre las familias y la escuela, para: (i) el reconocimiento y comprensión de realidades, (ii) la identificación de asuntos de interés común, (iii) la definición de canales de comunicación fluidos y flexibles, (iv) la toma de decisiones y para (vi) la movilización de herramientas y mecanismos para la implementación de las iniciativas de las familias, las comunidades y la escuela orientados al logro de los objetivos acordados.

**27.3** Desarrollar capacidades en las familias para el cuidado, crianza y protección de niñas, niños y adolescentes; y así mismo, las que permitan la denuncia de situaciones frente a la vulneración de derechos humanos de sus familias.

**27.4** Facilitar el intercambio de información entre las familias y el establecimiento educativo, que contribuya a la identificación y superación de barreras para el aprendizaje y la participación de los estudiantes en sus distintas condiciones y capacidades.

**27.5** Procedimientos para la Implementación de la Alianza Familia-Escuela.

Los siguientes son los procedimientos que se siguen en el Liceo para materializar la Alianza Familia-Escuela. Se adelanta un proceso de caracterización de las familias, a partir de la información de sus bases de datos, con el fin de contar con una categorización de las distintas variables que determinan la comunidad educativa.

**27.5.1** Durante el segundo semestre del año lectivo, se hará una consulta sobre los intereses y necesidades formativas de las familias que conforman la comunidad educativa, según lo disponen las normas sobre el particular, con el fin de caracterizar sus necesidades y principales requerimientos formativos, en el marco de las competencias que la institución educativa tiene y puede asumir.

**27.5.2** La Directora de Disciplina y el Comité Escolar de Convivencia revisarán las principales situaciones que afectan la convivencia o la disciplina escolar para completar la caracterización de la institución educativa.

**27.5.3** El equipo misional (directivo) realizará un análisis de la situación institucional que permita la identificación de sus potencialidades y recursos, así como las problemáticas y sus orígenes; con dichos elementos construirá un plan operativo que será presentado a los Padres de Familia, para su priorización y la estructuración del cronograma del siguiente año lectivo.

**27.5.4** La rectora del Liceo convocará a los Padres de Familia para realizar una jornada de trabajo que permita construir participativamente, la propuesta de compromisos que deberán asumir las familias en el marco de los procesos de trabajo conjunto y de Alianza Familia-Escuela, así como también de los compromisos adicionales que asumirán aquellos padres de familia que no cumplan con dichos compromisos.

**27.5.5** A partir de esto se organizará el Cronograma de Actividades para el siguiente año lectivo, de tal manera que efectivamente el mismo se pueda

agregar al documento de compromiso que suscriban los padres de familia, al momento de la matrícula.

**27.5.6** En el proceso de matrícula, los padres de familia suscribirán el documento de compromiso, mediante el cual estipulan sus responsabilidades y obligaciones en relación con la Alianza Familia-Escuela. Igualmente, el cronograma de encuentros presenciales o virtuales, para las mencionadas actividades de la Escuela de Padres.

**27.5.7** Al término del año lectivo, el equipo misional directivo del Colegio, evaluará lo trabajado en el marco de la Alianza Familia-Escuela, de las actividades propias de la Escuela de Padres y del procedimiento de caracterización de las necesidades y condiciones de las familias que hacen parte de la comunidad educativa.

En los procesos de caracterización de las familias del Liceo Montería se usará la información con que ya cuenta y una exploración de las necesidades y requerimientos que tienen las familias. La información que se solicite, estará anonimizada, con el fin de que, en la medida de lo posible, no se accedan a datos sensibles de los integrantes de dichas familias.

## **28. Educación Socioemocional**

El Congreso de la República de Colombia crea la Ley 2383 de 2024 (julio 19) por la cual se promueve la educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas de preescolar, primaria, básica y media en el país, de manera transversal dentro del marco de desarrollo integral.

Desde esta ley, se conceptualiza la educación socioemocional como el conjunto de competencias cognitivas, sociales, emocionales y demás habilidades no cognitivas que una persona puede aprender y desarrollar para gestionar de manera asertiva sus emociones, pensamientos y comportamientos para cuidar de sí mismo y de los demás, favoreciendo su salud mental y física, sus mecanismos de relacionamiento y sus capacidades de gestión en proyectos personales, familiares, académicos. Asimismo, el desarrollo integral se refiere al proceso singular de cambios de tipo cualitativo y cuantitativo mediante el cual el individuo dispone de sus características, capacidades, cualidades y potencialidades para estructurar progresivamente su identidad y su autonomía, a lo largo de toda su vida.

Derivado de lo anterior, el MEN sanciona la Ley 2503 del 28 de julio de 2025 por medio de la cual crea e implementa la Cátedra de Educación Emocional en todas

las IE de Colombia en todos los niveles preescolar, básica y media, como proyecto educativo, la cual contempla los siguientes conceptos:

**28.1 Educación emocional:** Es un proceso educativo, intencional, continuo y permanente, que complementa el desarrollo cognitivo, permitiendo desde la práctica educativa y pedagógica, el desarrollo de competencias emocionales, para potencializar el desarrollo integral de la personalidad y aumentar el bienestar personal y social.

**28.2 Inteligencia emocional:** Capacidad para percibir, reconocer, comprender, expresar y regular las emociones propias, motivarse a sí mismo, reconocer las emociones de los demás y establecer relaciones empáticas, con el fin de crecer a nivel emocional, personal y social.

**28.3 Emoción:** Las emociones pueden definirse como un estado complejo del organismo, con componentes fisiológicos, cognitivos, conductuales, sociales, culturales, económicos y experienciales, que varían en la intensidad y la valoración subjetiva del individuo, y suelen estar provocadas por situaciones interpersonales o hechos que merecen atención, porque afectan el bienestar.

**28.4 Competencias emocionales:** Conjunto de conocimientos, capacidades, habilidades y actitudes necesarias para facilitar la comprensión, expresión y regulación emocional. Las competencias emocionales comprenden: Conciencia Emocional, Regulación Emocional, Autonomía, Inteligencia Interpersonal, y Habilidades de Vida y Bienestar.

**28.5 Bienestar:** Constituye un componente fundamental en la satisfacción de las personas con su vida y el entorno. Hace referencia a la consecución de la felicidad, el crecimiento personal y el desarrollo del potencial humano, directamente relacionado con las condiciones materiales de su existencia y el funcionamiento vital dentro de la sociedad.

**28.6 Comunidad educativa:** Se llama a toda agrupación de personas cohesionadas por un interés común que es la educación. Sus integrantes son personas afectadas y que afectan a la educación, como directores, administrativos y directivos de escuela, maestras, estudiantes, padres de familia, educadores, egresados y profesores.

**28.7 Recuperación psicoafectiva:** Es un proceso que busca promover en las niñas, niños y adolescentes con interferencias significativas en su desarrollo y bienestar, el despliegue de recursos biológicos, afectivos, cognitivos y sociales para favorecer la resignificación de su historia, reconciliación y el desarrollo de

la resiliencia, favoreciendo el tránsito efectivo de los momentos evolutivos, sus conflictos y los pilares de la organización del yo en la consolidación de vínculos, autonomía, regulación, identidad y socialización.

**28.8 Desarrollo psicoafectivo:** Conjunción de pulsiones, emociones, sentimientos y reacciones psicológicas influidas por factores biológicos y ambientales que se originan, interrelacionan e integran con las otras áreas del desarrollo como la física, cognitiva y social, para el desarrollo y funcionamiento de la personalidad.” (Ley 2503, 2025)

Todo lo anterior, con finalidad de minimizar las conductas de riesgo asociadas a estilos de vida no saludables y los factores de riesgo (biológicos, psicológicos, sociales y ambientales), buscará asimismo involucrar a las comunidades de docentes, psicorientadoras, padres y estudiantes, con respecto a su formación, divulgación de información e inclusión en el currículo dentro de los textos de comprensión lectora del área de humanidades y proyectos transversales, como medios de promoción y prevención, toda vez que la comunidad en general tendrá contacto con la temática en mención, a través de actividades teórico-prácticas dentro del aula de clase y fuera de ella, mediante momentos convivenciales, curricular y extracurricularmente, que ayudan a educar y a formar en el manejo de emociones, repercutiendo en el fortalecimiento del bienestar emocional de los estudiantes.